



# CORTES GENERALES

## DIARIO DE SESIONES DEL

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

---

## COMISIONES

Año 1996

VI Legislatura

Núm. 124

---

## JUSTICIA E INTERIOR

**PRESIDENTE: DON RODOLFO MARTÍN VILLA**

Sesión núm. 14

**celebrada el jueves, 12 de diciembre de 1996**

---

Página

### ORDEN DEL DÍA:

#### Preguntas:

- |   |      |
|---|------|
| — Razones que han movido al Gobierno español a rechazar la petición de extradición tramitada por el Gobierno belga en relación con el ciudadano de esa nacionalidad Georges Callewaert. De don Ricardo Peralta Ortega, del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. (Número de expediente 181/000110) ..... | 3289 |
| — Causas por las que los documentos remitidos por correo certificado el día 24-9-96, desde Suiza, por el Ministerio de Justicia y la Policía de aquel país no han sido recepcionadas. De don Carlos Sanjuán de la Rocha, del Grupo Socialista. (Número de expediente 181/000218) .....  | 3290 |
| — Medidas acerca de la expatriación de los inmigrantes expulsados el mes de junio de 1996 a su verdadero lugar de origen. Del mismo señor Diputado. (Número de expediente 181/000160) .....   | 3293 |
| — Coste presupuestario y partida con cargo a la que se abonaron los gastos de traslado de los 103 inmigrantes de Melilla. Del mismo señor Diputado. (Número de expediente 181/000180) .....   | 3293 |

	Página
— Explicación de la noticia de que uno de los inmigrantes expulsados de España a finales del mes de junio de 1996 ha muerto y otro ha resultado gravemente herido durante su estancia en Guinea Bissau. De Don Willy Enrique Meyer Pleite, del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. (Número de expediente 181/000171) .....	3293
— Actuaciones para interesarse por la situación de los 103 inmigrantes expulsados de España a finales del mes de junio de 1996. Del mismo señor Diputado. (Número de expediente 181/000172) .....	3293
— Datos en que se basa el Director General de la Policía cuando manifiesta que los índices de criminalidad han aumentado en los primeros meses del año 1996 como consecuencia de la entrada en vigor del nuevo Código Penal. De don Jaime Javier Barrero López, del Grupo Socialista. (Número de expediente 181/000163) .....	3298
— Instrucciones a los Gobernadores Civiles sobre las prórrogas de las comisiones de servicios de los funcionarios civiles del Estado. De don Salvador Antonio de la Encina Ortega, del Grupo Parlamentario Socialista. (Número de expediente 181/000167) .....	03298
— Previsiones acerca del aumento del límite de velocidad en autopista de 120 a 140 Km/h. De doña María Jesús Aramburu del Río, del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. (Número de expediente 181/000184) .....	3299
— Desalojo de la vivienda que ocupaba un agente de la Guardia Civil en el barrio de Loreto (Cádiz), con empleo de la fuerza. De doña María Cristina Almeida Castro, del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. (Número de expediente 181/000188) .....	3300
— Medidas para mejorar las instalaciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en la Comunidad Autónoma Valenciana. Del señor Peralta Ortega, del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. (Número de expediente 181/000191) .....	3302
— Medidas para incrementar las dotaciones de personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado destinados en la Comunidad Autónoma Valenciana. Del mismo señor Diputado. (Número de expediente 181/000192) .....	3302
— Explicación de los incidentes del día 23 de agosto de 1996 en Garrucha (Almería). De don José Antonio Amate Rodríguez, del Grupo Parlamentario Socialista. (Número de expediente 181/000211) .....	3305
— Plan puesto en marcha por el Ministerio del Interior duplicando los efectivos del Cuerpo Nacional de Policía en Guipúzcoa, Vizcaya y Navarra. De la señora Lasagabaster Olazábal, del Grupo Parlamentario Mixto. (Número de expediente 181/000220) .....	3307
— Establecimiento de tasas para el pago por los ciudadanos de servicios propios de la seguridad pública. Del señor Villarrubia Mediavilla, del Grupo Parlamentario Socialista. (Número de expediente 181/000222) .....	3309
— Política del Gobierno sobre el mantenimiento o cierre de cuarteles de la Guardia Civil. Del mismo señor Diputado. (Número de expediente 181/000223) .....	3310
— Declaración de zona de actuación especial de los municipios de las comarcas de La Safor y La Ribera, en la provincia de Valencia. De don Ricardo Fernando Peralta Ortega, del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. (Número de expediente 181/000225) .....	3312
— Medidas para paliar los daños producidos en las comarcas de La Ribera y La Safor, en la provincia de Valencia. Del mismo señor Diputado. (Número de expediente 181/000226) .....	3312
— Medidas en relación con la actuación de los miembros de la Guardia Civil que esposaron y detuvieron al alcalde de Favara (Valencia) el día 9-11-96. De don Ricardo Fernando Peralta Ortega, del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. (Número de expediente 181/000245) .....	3314
— Actuaciones en relación con la situación de los 31 marineros mauritanos abandonados por su armador que se encuentran actualmente en sus barcos en el puerto de Vigo (Pontevedra). Del mismo señor Diputado. (Número de expediente 181/000246) .....	3315

**Se abre la sesión a las cinco y diez minutos de la tarde.**

**PREGUNTAS:**

— **RAZONES QUE HAN MOVIDO AL GOBIERNO ESPAÑOL A RECHAZAR LA PETICIÓN DE EXTRADICIÓN TRAMITADA POR EL GOBIERNO BELGA EN RELACIÓN CON EL CIUDADANO DE ESA NACIONALIDAD GEORGES CALLEWAERT. DE DON RICARDO PERALTA ORTEGA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA. (Número de expediente 181/000110.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señoras y señores Diputados, se abre la sesión.

En primer lugar quiero indicar a SS. SS. que, tras un cambio de impresiones que hemos tenido los miembros de la mesa con los portavoces de los grupos, los temas que teníamos pendientes, en el supuesto de que hoy concluyéramos la sesión de preguntas, y que estaba previsto que tuvieran lugar el jueves día 19 en sesión de tarde, que eran comparecencias del Director General de Objeción de Conciencia, del Secretario de Estado de Seguridad, del Secretario General de Instituciones Penitenciarias y del Director General de la Guardia Civil, pasarían a ser consideradas en la primera sesión que tuviéramos en el mes de febrero, en el próximo período de sesiones.

Por tanto, si hoy culmináramos el orden del día, que está dedicado única y exclusivamente a preguntas, no tendríamos sesión el día 19, excepción hecha de si surgiera alguna otra cuestión.

Si hoy no termináramos el orden del día dedicado a preguntas, tendríamos una sesión para terminarlo el día 19 por la tarde. Pero en principio las comparecencias a las que he aludido quedarían pospuestas a la sesión a celebrar en el mes de febrero, en la primera sesión que se determine.

Comenzamos la sesión con la pregunta del señor Peralta Ortega, sobre razones que han movido al Gobierno español a rechazar la petición de extradición tramitada por el Gobierno belga en relación con el ciudadano de esa nacionalidad George Callewaert.

Señor Peralta Ortega.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Señorías, el Gobierno belga solicitó a nuestro país la extradición del ciudadano de dicha nacionalidad, señor Callewaert.

La base del fundamento de dicha extradición era la acusación que recaía sobre dicho ciudadano belga de haber asesinado a tiros a un informador de la policía de aquel país.

La solicitud que formuló el Gobierno belga recibió un auto judicial favorable por parte de un Juzgado de nuestro país y, posteriormente, el Gobierno de nuestro país decide rechazar esa petición con la consiguiente puesta en libertad de dicho ciudadano.

Según los datos que tenemos, esta decisión causó malestar en las autoridades belgas, y la propia embajada de dicho país solicitó explicaciones.

Nosotros deseáramos también conocer exactamente cuáles fueron las razones por las que el Gobierno de nuestro país decidió denegar la petición de extradición formulada por el Gobierno belga, un Gobierno miembro de la Unión Europea.

El señor **PRESIDENTE**: Contesta el señor Secretario de Estado de Justicia.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE JUSTICIA** (González Montes): Señorías, sean mis primeras palabras para expresar mi satisfacción y el alto honor que me produce comparecer por primera vez en esta Comisión de Justicia e Interior del Congreso de los Diputados.

Voy a proceder a contestar la pregunta de que hemos sido objeto.

En el acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de agosto de 1996, en el que se decide la no entrega a las autoridades de Bélgica de dicho ciudadano, se expresa concretamente: Esta propuesta se fundamenta en la habilitación a la Ministra de Justicia para que los actos de asistencia y cooperación jurídica internacional con el Reino de Bélgica se realicen con sujeción estricta al principio de reciprocidad y en la asunción por el Gobierno del ejercicio directo de la competencia atribuida por los artículos 6 y 18 de la Ley 4/1985, de 21 de marzo, de extradición pasiva.

El acuerdo, por tanto, constituye un acto concreto de aplicación de los acuerdos generales de los Consejos de Ministros de 9 de febrero y 31 de mayo de 1996, publicados respectivamente en los Boletines Oficiales del Estado de 10 de febrero 1 de junio del mismo año.

Los antecedentes, por hacer un poco de historia, son los siguientes:

En primer lugar, el 10 de mayo de 1993 se recibió documentación del Juzgado Central de Instrucción número 2 pidiendo a Bélgica la extradición de don Luis Moreno Ramajo y de Raquel García Arranz, por los delitos de pertenencia a la banda armada ETA.

El Consejo de Ministros, en su reunión del 25 de junio de 1993, acordó la continuación del procedimiento, formulándose la petición de extradición.

Tras varias vicisitudes, una resolución del Consejo de Estado belga, de 5 de febrero de 1996, decretó la suspensión de la extradición de los citados, provocando el conflicto hispano-belga ya conocido en estos temas, y los acuerdos del Consejo de Ministros citados de 9 de febrero de 1996 y 31 de mayo de 1996.

Las autoridades judiciales belgas expidieron orden internacional de detención del mencionado ciudadano belga el 10 de julio de 1996.

El reclamado efectivamente es acusado de asesinar el 3 de mayo de 1996 a una persona en una localidad belga por un ajuste de cuentas.

El 17 de julio de 1996 el Juzgado Central de Instrucción número 2 acordó acceder a la extradición simplificada.

El acuerdo del Consejo de Ministros ya mencionado de 2 de agosto de 1996 decidió la no entrega, por las razones ya indicadas, en sujeción al estricto principio de reciprocidad.

Hay que advertir que en estos momentos, y como consecuencia de la actitud favorable de Bélgica a las propuestas españolas integradas en el Tratado de Extradición de la Unión Europea y a la firma del mismo, se han normalizado rápidamente esas relaciones con dicho país en los temas de referencia, lo que se advierte en que en los dos últimos Consejos de Ministros se ha acordado la entrega de dos reclamados por Bélgica, a cuya extradición simplificada se había accedido y cuyas entregas habían sido aplazadas anteriormente. También se ha acordado en otros tres casos la continuación del procedimiento de extradición en vía judicial. Me refiero a procedimientos normales, no simplificados. En este caso, al igual que en los de Moreno Ramajo y García Arranz por parte belga, habrá que esperar a la ratificación por ambos países del mencionado convenio de la Unión Europea.

Además, esas relaciones se han normalizado, sin perjuicio de lo dicho anteriormente, con motivo de una visita, en septiembre, del Ministro belga de Justicia al Ministerio de Justicia español, donde hubo una reunión entre los dos equipos de Justicia y se acordó normalizar esas relaciones, sobre todo, con la entrada en vigor, en su momento, del Convenio de extradición europea.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Gracias, señor secretario de Estado, por su respuesta.

Ha hecho usted referencia a antecedentes. Yo creo que es bueno que, por nuestra parte, en nombre del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, le manifestemos el pleno respaldo de nuestro grupo a la posición que mantuvo el Gobierno español reclamando la extradición de presuntos terroristas de ETA que se encontraban en Bélgica, y no sólo respecto a la reclamación de la extradición sino respecto a las actuaciones posteriores, para intentar conseguir que las autoridades, no sólo del Gobierno belga sino del conjunto de autoridades estatales belgas, modificaran su posición en relación con este tema. Por tanto, debe quedar clara nuestra posición en relación con este tema.

Lo que nosotros no vemos correcto, señor Secretario de Estado, es que el planteamiento de un problema jurídico, como el que había en el caso del Reino de Bélgica, acerca de si una supuesta motivación política podía excluir la aplicación del Tratado de extradición, dé lugar a que nuestro país, sin ningún fundamento jurídico porque estamos en presencia de un delito común, claramente común, adopte la posición de no extraditar a un ciudadano. Es decir, que a una actuación incorrecta se conteste con otra actuación incorrecta. Si hay dos delincuentes libres en Bélgica, que haya un delincuente libre en España.

Dice usted que ha cambiado la posición del Gobierno belga y que se han normalizado las relaciones. ¿Quiere decir que este supuesto asesino está a disposición de la justicia en Bélgica o en España o no sabemos dónde está el señor Callewaert, a quien se acusa de haber matado a una persona a tiros?

No sé si es normal o forma parte de la normalidad que no sepamos dónde está esta persona. Qué duda cabe de que celebramos que el Gobierno belga haya cambiado su posición en relación con el supuesto móvil político de los terroristas de ETA, porque su actitud anterior nos parecía inaceptable. En este sentido, las gestiones llevadas a cabo por el Gobierno, con el respaldo de todo el Parlamento, a las que usted ha hecho referencia, son objeto de felicitación por nuestra parte. Sin embargo, le terminaría preguntando, señor Secretario de Estado, dónde se encuentra hoy el señor Callewaert, si se halla a disposición de la Policía o, en su caso, a disposición de las autoridades judiciales.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE JUSTICIA** (González Montes): Quisiera contestarle en dos aspectos.

En primer lugar, respecto a la posición del Gobierno español, hizo uso de una facultad que tiene atribuida claramente por la Ley de Extradición Pasiva. De acuerdo con la Ley de Extradición Pasiva, la última palabra en el tema de extradiciones la tiene el Gobierno y no un órgano jurisdiccional porque en este tipo de relaciones internacionales no sólo hay un componente puramente jurídico, sino que diríamos que puede haber un componente jurídico-político. Ésa es la razón de que el Gobierno tenga la última palabra y de que se aplicara, creo que bien aplicado en este caso, el principio de reciprocidad, recogido también en esa Ley y en todas las leyes internacionales en ese tipo de relaciones.

Yo diría más, esa postura de firmeza del Gobierno español en un determinado momento, curiosamente, fue la que propició el acercamiento posterior con el Gobierno de Bélgica y la visita del Gobierno belga aquí. Yo he vivido esa reunión directa y personalmente y por eso digo lo que estoy diciendo.

En segundo lugar, respecto al paradero del ciudadano belga en cuestión, ahora mismo no le puedo contestar con fijeza porque, después de haber denegado una extradición, no somos responsables, pero sí le puedo decir que tengo noticias de que está detenido en Bélgica.

— **CAUSAS POR LAS QUE LOS DOCUMENTOS REMITIDOS POR CORREO CERTIFICADO EL DÍA 24-9-96, DESDE SUIZA, POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y LA POLICÍA DE AQUEL PAÍS NO HAN SIDO RECEPCIONADOS. DE DON CARLOS SANJUÁN DE LA ROCHA, DEL GRUPO SOCIALISTA. (Número de expediente 181/000218.)**

El señor **PRESIDENTE**: El punto segundo se refiere a la pregunta formulada por don Carlos Sanjuán de la Rocha. Pregunta por las causas por las que los documentos remitidos por correo certificado el día 24 de septiembre de 1996 desde Suiza, por el Ministerio de Justicia y la policía de aquel país, no han sido recepcionados.

Señor Sanjuán.

El señor **SANJUÁN DE LA ROCHA**: Señor Presidente, señor Secretario de Estado, en primer lugar, lamentamos que no sea la señora Ministra de Justicia la que comparezca ante la Comisión, agradeciendo su presencia, obviamente. Sólo hemos tenido el gusto de ver a la señora Ministra en esta Comisión con ocasión de su primera comparecencia para explicarnos las líneas generales de este departamento y bueno sería que se acostumbrara a venir con alguna frecuencia —mucho no estamos preguntando— por la Comisión de Justicia e Interior.

La pregunta hace referencia a las causas por las que los documentos, que el señor Secretario de Estado conocerá perfectamente, que fueron remitidos por correo certificado el día 24 de septiembre de 1996 desde Suiza por el Ministerio de Justicia y la policía de ese país, no fueron recepcionados, de manera sorprendente, según se dijo en una nota que publicó el Ministerio de Justicia, hasta el mismo día 14 de octubre.

Lo curioso es que el día 14 de octubre de 1996 era la fecha en que se tenía que ver la apelación en la Sala Primera de lo Penal de la Audiencia Nacional para decidir si se inculpaba o no, a instancias de la acusación privada, sobre Banesto en este caso, a personas sobradamente conocidas, entre otras, el letrado señor Gómez de Liaño y el señor Sitges. Curiosamente, y sorprendentemente según el Ministerio de Justicia, esta comisión rogatoria, que era fundamental y clave para saber si se inculpaba o no a estas personas, no fue recibida sino el mismo día en que se tenía que ver la apelación. No quiero hacer demasiadas insinuaciones, pero no hay que ser demasiado malicioso para pensar que la Sala tenía que decidir sobre esta cuestión y que justamente estos documentos eran claves, y que aunque, por otro lado, eran conocidos a efectos de opinión pública, todos sabemos que, en el mundo del Derecho se suele decir que lo que no está en los autos no está en el mundo. Sin embargo, aun cuando estaba muy claramente en el mundo, porque todos conocíamos, a través de la información de los medios de comunicación, lo que nos había dicho el señor Gallone de la participación del señor Gómez de Liaño y del señor Sitges en toda la trama Conde en el caso Banesto, esos datos no eran conocidos en la Audiencia Nacional, diríamos que desde la perspectiva jurídica, necesaria para producir sus efectos.

Afortunadamente, los jueces fueron receptivos, la Audiencia Nacional fue receptiva a lo que podían ser los sentimientos generales de los ciudadanos y aplazaron la resolución sobre el asunto, desde el conocimiento general que tenían y desde una carta que se aportó. Sin embargo, a mí también me extraña que el Ministerio Fiscal opinara que se tenía que decidir en ese momento y que también lo hicieran el Abogado del Estado y el Fondo de Garantía de Depósitos. Curiosamente, tres instituciones que, con toda claridad, pueden recibir insinuaciones o instrucciones respecto a las posiciones a mantener en ese concreto proceso.

Tengo una gran curiosidad por conocer cómo unos documentos que se envían el día 24 de septiembre pueden tardar tantísimos días en llegar a España y llegan, justa y

sorprendentemente, después de que todo el mundo se haga eco de qué pasa con estos documentos, el mismo día en que el tema se ha visto en la Audiencia, cuando ya no hay pie ninguno para que la Audiencia pueda analizar esos documentos recepcionados, no traducidos, no remitidos a la propia Audiencia para que tuvieran constancia en el mundo de los autos.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Secretario de Estado de Justicia tiene la palabra.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE JUSTICIA** (González Montes): En primer lugar, quería decir también que nada más lejos de la intención, ya que hace la sugerencia, del Ministerio de Justicia de, en base a determinadas fechas o al correo o a cualquier otra circunstancia, retrasar la entrega de ningún documento ni en ese caso ni en el caso de Banesto ni en ningún otro. Pero dicho eso, yo creo que es bueno que hagamos algunas puntualizaciones sobre determinadas cuestiones por la imprecisión también con que se formulan.

El registro general del ministerio tiene aproximadamente 1.000 entradas diarias, de las que unas cien corresponden a comisiones rogatorias; cien que en algunos momentos y en algunos días se elevan a trescientas. Pocos datos se nos proporcionan a nosotros para la identificación de la documentación que, según se dice, se remite desde Suiza el 24 de septiembre. No obstante, yo supongo que se trata de las contestaciones a unas comisiones rogatorias penales del Juzgado Central de Instrucción número 3, fechadas en Berna el 25 de septiembre de 1996, no el 24 como se dice en la pregunta, remitidas por el departamento federal de Justicia y Policía suizos y que fueron objeto de atención por algunos medios de comunicación social. Desde luego, lo que sí podemos afirmar es que las unidades de este ministerio que intervinieron en su tramitación, el registro general y la sección de auxilio judicial, realizaron su cometido dentro de la normalidad, tanto el primero —clasificación del conjunto de la comunicación recibida cada día y reparto entre las distintas unidades del Ministerio, algunas ubicadas en distintos edificios— como la segunda —estudio de la documentación, calificación conforme al convenio internacional aplicable en el caso concreto, incorporación de datos a la base informática correspondiente y emisión de los documentos de remisión—, respetando el orden de entrada y bien dentro de un tiempo razonable.

Por tanto, cabe atribuir al correo internacional la mayor parte de las fechas transcurridas, salvo que existiera un salto entre la fecha de la documentación, que es la de 25 de septiembre —después lo veremos—, y la fecha de entrega de los documentos en correo en Suiza. Desde luego, lo que no es cometido del Ministerio de Justicia es realizar una indagación sobre ese particular.

No quiero dejar pasar la oportunidad de aclarar una información a la que probablemente se refiera, publicada el pasado 15 de noviembre sobre este asunto en un diario madrileño, el cual, aprovechando la publicación de la fotocopia de un oficio de 1 de octubre de la subdirección gene-

ral de Cooperación Jurídica Internacional y otro de la secretaría de gobierno de la Audiencia Nacional, afirma textualmente en el artículo que las acompaña: El material documental de la comisión rogatoria deambuló entre el 1 de octubre y el 15 de octubre, sin que oficialmente se reconociera su recepción, según se desprende de las cartas intercambiadas por el Ministerio de Justicia y la secretaría de gobierno de la Audiencia Nacional. Pues bien, lo cierto es que dichos oficios se refieren a la comisión rogatoria número 2.727/95, que no había sido objeto inicialmente de atención periodística, y aunque solicitada también por el Juzgado Central de Instrucción número 3 en el asunto que nos ocupa y otros, y diligenciada en Ginebra, nada tiene que ver con las comisiones rogatorias números 377/95 y 3.060/95, fechadas el 25 de septiembre en Suiza, que hoy nos traen a esta Comisión, y cuya remisión fue ampliamente recogida por los medios de comunicación.

Además de otras comisiones rogatorias, quiero también puntualizar que sobre este tema el propio Juzgado Central de Instrucción número 3 ha solicitado en este asunto ocho más. Si es necesario yo les leo los números; es decir, la 6.019/94, 19/95, 191/95, 777/95, 1.118/95, 2.727/95, 3.060/95 y 6.664/95. Quizá el desconocimiento de todas ellas, en este caso por parte del periodista, es lo que haya dado lugar al error de información publicada.

Estoy a su disposición para cualquier otra puntualización.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Sanjuán.

El señor **SANJUÁN DE LA ROCHA**: Señor Secretario de Estado, quedo absolutamente descontento y disforme con su respuesta. Yo no le he pedido que responda a un periodista, ni a la información que el periódico «El País» pudiera dar en la fecha que usted ha indicado del 15 de noviembre. La pregunta que presenta este Diputado es del día 25 de octubre de 1996 y no tiene absolutamente nada que ver con la respuesta que me da respecto de una información periodística, que yo puedo o no haber leído. Por consiguiente, qué me cuenta de la 2.727, comisión rogatoria, y en eso tengo que darle la razón porque efectivamente la comisión rogatoria en vez del día 24, es del día 25 de octubre, el mismo día justamente por el que pregunto. Y lo hago porque si el día 25 de septiembre sale una comisión rogatoria de Suiza, el día 14 de octubre todavía no se ha recibido en España. Y ustedes dan una nota que dice: Sorprendentemente esa comisión rogatoria, hasta el día de hoy —justamente en que se tiene que ver en la Audiencia nacional esta cuestión— no la hemos recibido, y hoy mismo hemos dado traslado de ella. Lo que yo quiero saber es qué pasa para que desde el día 25 de septiembre hasta el día 14 de octubre una comisión rogatoria de esta importancia haya estado deambulando por donde sea o por culpa de Correos, pero los que no tienen culpa son los suizos. Está demostrado y probado que la expidieron, que la mandaron a España el día 25 de septiembre. Lo que queremos saber es qué es lo que ocurre con este tema que podía haber sido muy importante. Si la Sala de lo Penal de la Au-

diencia Nacional decide que, a la vista de que no se han recibido los documentos, no se inculpa, declara ya que se abra el juicio oral y que, por consiguiente, no van a estar inculpadas estas dos personas, el tema habría tenido una grandísima importancia. Es de alabar que la Audiencia Nacional tuviera la sensibilidad que tuvo. Lo que yo quiero saber es qué sensibilidad tuvo el Ministerio de Justicia respecto de esta cuestión. Porque, además, en la Audiencia Nacional, en la vista pública, el Ministerio Fiscal se opone rotundamente al aplazamiento; el Abogado del Estado, se opone rotundamente al aplazamiento y el abogado del Fondo de Garantía de Depósitos se opone tajantemente al aplazamiento. A mí eso me llama considerablemente la atención. Lo que quiero saber es lo que ocurrió. No me cuente si «El País» da una información equivocada. Haber dado una nota en su momento, contestando a «El País» e informando de que la comisión rogatoria de la trama suiza no estuvo deambulando por el Ministerio de Justicia catorce días antes de llegar a la Audiencia. Me alegra mucho de que sea así, si es así, pero quiero saber dónde estuvo desde el día 25 hasta el día 14, y si ustedes han abierto un expediente y una investigación, porque el tema podía haber sido extraordinariamente importante, y para el Grupo Socialista lo sigue siendo.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE JUSTICIA** (González Montes): Señor Sanjuán, yo le he contestado a usted, no a un periodista. He traído a colación una información periodística porque alguno de los datos que allí suscitaban los ha manejado usted, incluso una nota del ministerio respecto a otra cosa distinta. Pero voy a ser más concreto, porque desde la perspectiva del Ministerio de Justicia, éste no responde de lo que tarda el correo ni desde Suiza a España, ni cuando se introduce esto en Suiza, pero sí le voy a responder más concretamente.

La información facilitada entonces fue de la no constancia de entrada de dicha documentación. Ahí hay un error que quiero deshacer. La fecha de entrada en la Subdirección General de Cooperación Jurídica Internacional de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Justicia, que es el órgano competente, lo cual no quiere decir que sea el órgano que recibe en primer lugar la documentación —la fecha exacta de entrada en el registro general del ministerio, así consta, fue el 7 de octubre—, es el 14 de octubre —ésta es la realidad— y dicha Subdirección entregó la documentación al órgano judicial al día siguiente. Ello significa que el ministerio, en el plazo de cinco días hábiles, recibió, tramitó y entregó la documentación. A mí me parece un tiempo dentro de lo que es usual y habitual, poco significativo, máxime teniendo en cuenta que la comisión se solicitó por España el 23 de febrero de 1995, las autoridades suizas para cumplimentarla tuvieron 582 días y la Audiencia Nacional, para su traducción, me parece que tardó un par de semanas.

Por tanto, en cuanto a las medidas que se van a adoptar respecto a este tema, le puedo decir que, en principio, el ór-

gano a que me he referido anteriormente se va a separar en dos secciones, una para las comisiones rogatorias penales y otra para las comisiones rogatorias civiles, de tal manera que pueda agilizarse más todavía, si cabe, y se puedan diligenciar estos temas con más rapidez, aunque insisto, no considero que sea un tiempo excesivo ni fuera de lo usual.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Secretario de Estado.

Con eso terminan las preguntas dirigidas al señor Secretario de Estado de Justicia.

— **MEDIDAS ACERCA DE LA EXPATRIACIÓN DE LOS INMIGRANTES EXPULSADOS EL MES DE JUNIO DE 1996 A SU VERDADERO LUGAR DE ORIGEN. DE DON CARLOS SANJUÁN DE LA ROCHA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA. (Número de expediente 181/000160.)**

— **COSTE PRESUPUESTARIO Y PARTIDA CON CARGO A LA QUE SE ABONARON LOS GASTOS DEL TRASLADO DE LOS 103 INMIGRANTES DE MELILLA. DEL MISMO SEÑOR DIPUTADO. (Número de expediente 181/000180.)**

— **EXPLICACIÓN DE LA NOTICIA DE QUE UNO DE LOS INMIGRANTES EXPULSADOS DE ESPAÑA A FINALES DEL MES DE JUNIO DE 1996 HA MUERTO Y OTRO HA RESULTADO GRAVEMENTE HERIDO DURANTE SU ESTANCIA EN GUINEA BISSAU. DE DON WILLY ENRIQUE MEYER PLEITE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO FEDERAL DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA. (Número de expediente 181/000171.)**

— **ACTUACIONES PARA INTERESARSE POR LA SITUACIÓN DE LOS 103 INMIGRANTES EXPULSADOS DE ESPAÑA A FINALES DEL MES DE JUNIO DE 1996. DEL MISMO SEÑOR DIPUTADO. (Número de expediente 181/000172.)**

El señor **PRESIDENTE**: Comenzamos las preguntas dirigidas al Secretario de Estado de Seguridad.

La primera pregunta, la número 3 del orden del día, se refiere a las medidas acerca de la expatriación de los inmigrantes expulsados en el mes de junio de 1996 a su verdadero lugar de origen. La formula el señor Sanjuán de la Rocha, que tiene la palabra.

El señor **SANJUÁN DE LA ROCHA**: Intentaré hacer a la vez la pregunta siguiente, que trata del coste presupuestario y de la partida con cargo a la que se abonaron los gastos del traslado de los 103 inmigrantes de Melilla, por no reiterar la cuestión excesivamente y porque, además, es un tema que viene de lejos, pero que nos sigue preocupando extraordinariamente a los socialistas.

En el mes de junio, por orden del Ministerio del Interior, 103 inmigrantes irregulares fueron expulsados de España. La operación fue calificada por el Ministro del Interior, que compareció en esta Comisión el día 29 de julio de 1996, de no modélica y de operación a no repetir. Fue lo que más nos agradó —y así lo hizo saber nuestro portavoz— de la intervención del señor Ministro, saber que operaciones de este tipo no iban a volverse a repetir en nuestro país. Fue la primera intervención, por decirlo de alguna manera, del Gobierno del Partido Popular y creo que el Partido Popular quiso demostrar ahí una cara de firmeza —se dijo: había un problema y lo hemos solucionado— para solucionar problemas de orden público, vamos a llamarlos así, aunque me cuesta mucho calificar de orden público problemas que puedan afectar a inmigrantes.

Lo más grave del tema y lo que nos preocupó diría que a todos los grupos de la Cámara, y especialmente se lo hicimos saber así al señor Ministro del Interior, era el hecho no ya tanto de la expulsión, la forma en que se había realizado, que a nuestro juicio estaba plagada de irregularidades, sino la circunstancia y el hecho de que a muchas de estas personas se las había trasladado a países que no eran los de su nacionalidad. Se hizo esto con relación al mayor número de los inmigrantes expulsados. No tengo el dato exacto ahora mismo, pero fueron más de sesenta los que fueron expatriados, expulsados de España a países que no eran los de su nacionalidad, mandados a África, como si África fuera un punto geográfico pequeño, cuando todos conocemos la inmensidad y la tremenda diversidad de ese continente, las guerras étnicas, las diferencias tribales, etcétera.

En aquel momento el portavoz socialista y todos los socialistas hicimos saber que lo que más nos preocupaba y que era una responsabilidad del Gobierno español y de toda España era el seguimiento de lo que iba a pasar con estas personas trasladadas a naciones que no eran las suyas propias y que íbamos a vigilar y a estar atentos a lo que pasaba. Sin duda ninguna la intervención de nuestro portavoz y la de todos motivó que el Ministro del Interior diera una respuesta más concreta sobre esta cuestión y nos llegó a decir —puesto que era el tema que más nos preocupaba— que no teníamos que preocuparnos tanto, porque prácticamente los problemas relacionados con la expatriación y la vuelta a sus naciones de origen de estos ciudadanos inmigrantes en España estaban resueltos y que no quedaban más que catorce o dieciséis personas, no se sabe muy bien de su intervención si se refería a una cifra u otra, que estaban en Guinea Bissau, pero que doce, que eran cameruneses, iban a ir a Camerún ya de manera inmediata y que quedarían tres o cuatro, que en función, precisamente, de que pertenecían a nacionalidades o a países que estaban en guerra o con graves conflictos, era mejor que estuvieran en ese país, Guinea Bissau.

La sorpresa del Grupo Socialista y diría que de todos fue que a primeros de septiembre supimos que todos continuaban en Guinea Bissau; que todos los que habían llegado en los dos aviones que los habían trasladado desde España, ciudadanos de Nigeria, de Camerún, de otros mu-

chos países, en el mes de septiembre —y la comparecencia del Ministro es el día 29 de julio— estaban todavía en Guinea Bissau. En aquella fecha el Grupo Socialista presentó una pregunta —es ésta—, primero para el Pleno, que no entró por cuestiones de cupo, y después en Comisión. Yo diría que el Ministerio del Interior estuvo mudo, quieto, como si no pasara nada. Parecía que seguía sin importar esa cuestión. Tuvo que ocurrir que veintitantos días después, el mismo periódico, «El País», que estaba haciendo un seguimiento de ese tema, publica que ha habido una manifestación de estas personas en Guinea Bissau, que han protestado, y que como consecuencia de la protesta y de la manifestación uno de los inmigrantes ha muerto, otro ha resultado gravemente herido, varios están en el hospital y algunos han desaparecido. Entonces, el Ministerio de Interior sí interviene; la noticia ya es desde todos los puntos de vista, desde el punto de vista humano, fundamentalmente, un auténtico escándalo. Hasta entonces no se interviene por el Ministerio del Interior, que entonces sí envía a una persona, parece ser que la misma que había acompañado a los inmigrantes en los aviones, que había pactado con las autoridades de Guinea Bissau el recibimiento de estas personas, que también había pactado en Malí la recepción de otras personas, para que intente solucionar el problema y que sean enviados a sus lugares de origen.

Hicimos una pregunta oral en el Pleno el pasado 30 de octubre. La respuesta que nos dio el Ministro Rajoy no pudo ser, a nuestro juicio, más desafortunada y, desde luego, menos satisfactoria; lo dije así en ese momento. No podía creer lo que decía. Por otro lado, fue bastante dura la referencia a que como consecuencia de haberse manifestado, uno había muerto y que eso era prácticamente responsabilidad del que había muerto, por haberse manifestado y haber protestado porque tres meses después todavía estaban en ese país, sin poder ser enviados a sus países de origen. Se nos dijo en la contestación a esa misma pregunta que el tema ya estaba resuelto, que podíamos estar tranquilos —también se nos dijo el día 29 de julio que podíamos estar tranquilos— y que habían sido trasladados ya a sus países de origen, que ya quedaban tres o cuatro de Liberia, de países que estaban en guerra.

Quiero saber qué es lo que ha ocurrido de verdad, que responda el Ministerio del Interior, qué es lo que ha pasado con estas personas, que de verdad nos explique por qué el día 29 de julio aquí se nos dijeron unas cosas, faltando a la verdad a la Cámara y a la Comisión, que no eran ciertas, y por qué razón ahora tenemos que comulgar con la fe de que lo que nos dijeron el día 30 de octubre es verdad o lo que nos va a decir usted ahora. La pregunta no se refiere sólo a los inmigrantes de Guinea Bissau; se refiere también a otros ciudadanos que fueron expatriados a Senegal, que tampoco era el país de su nacionalidad. Queremos saber si continúan en Senegal o si ya han sido repatriados a sus países de origen.

Esperamos su respuesta, señor Secretario de Estado.

El señor **PRESIDENTE**: Ha llegado a la Mesa la posición del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Inicia-

tiva per Catalunya, en la que solicita intervenir con motivo de dos preguntas, las números 5 y 6, sobre el mismo tema.

Tiene la palabra el señor Navas.

El señor **NAVAS AMORES**: Muchas gracias, señor Presidente.

Represento a mi compañero Willy Meyer. La verdad es que las preguntas que tenemos registradas tienen tanta relación con las formuladas por el Grupo Socialista que consideramos que es un buen momento para que el responsable del Ministerio del Interior nos pueda contestar en la misma intervención.

La pregunta número 5 trata de obtener alguna explicación sobre la noticia de que uno de los inmigrantes expulsados de España ha muerto y otro ha resultado gravemente herido durante su estancia en Guinea Bissau. La pregunta número 6 es sobre las actuaciones para interesarse por la situación de los 103 inmigrantes expulsados de España a finales del mes de junio de 1996.

En la línea expuesta por el anterior interviniente, nuestro grupo ya expresó, en la comparecencia del Ministro del Interior sobre este mismo asunto, su honda preocupación por la situación que se había generado en su momento, cuando se produjo la expulsión, y, ahora, con estas preguntas, queremos conocer, digamos, las consecuencias que ha ocasionado aquella salida de España de estos 103 inmigrantes, calificados como ilegales, después de transcurrido un cierto tiempo de estancia en esos países, que en su momento el ministerio consideró los adecuados para recibir a los inmigrantes.

Según los datos de que disponíamos —son datos de la propia comparecencia que esperamos que usted concrete—, se hablaba de cuatro lugares de recepción: 39 de los inmigrantes a Camerún, 19 a Malí, 24 a Senegal y 21 a Guinea Bissau. También se habló en su momento de que se iban a abrir investigaciones por la Dirección General de la Policía, por el Ministerio del Interior, para conocer y poder explicar la evolución de todo este proceso de expulsión y de que se nos proporcionarían esos datos. Lamentablemente, el tiempo transcurrido ha hecho que creciera la preocupación, la alarma por conocer las consecuencias de la decisión del ministerio, ya que tenemos referencia por los medios de comunicación de algún suceso como el que se refleja en la pregunta, relativo a que alguno de estos inmigrantes haya podido morir.

El Ministro ya reconoció que no fue una operación modélica, pero, independientemente de que con esa definición ya asume, digamos, una autocrítica, nosotros queremos saber si hemos superado ese listón, ese nivel de defecto en la operación que hace calificarla como no modélica y hemos llegado a alcanzar unos límites mucho más graves, como para poder calificarla incluso como una operación sangrienta.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD** (Martí Fluxá): Entiendo formulada por el señor San-

juán la pregunta número 4, relativa al coste presupuestario de la operación, aunque no la ha formulado exactamente. **(Asentimiento.)** Muchas gracias.

En primer lugar y pese a ser reiterativo, procederé a resumir a SS. SS. el desarrollo de la operación de expulsión y devolución de los 103 inmigrantes ilegales que se encontraban en Melilla a finales del pasado mes de junio.

Como saben SS. SS., partieron cinco aviones con el objeto de efectuar la operación de devolución y expulsión de los inmigrantes subsaharianos. El primero, partió con destino a Senegal con 14 ciudadanos extranjeros a bordo, procediéndose a entregar cinco ciudadanos de este país a las autoridades senegalesas, continuando el viaje a Guinea Bissau, donde fueron entregados nueve ciudadanos de distintas nacionalidades. En el segundo avión, que partió hacia Guinea Bissau tras hacer escala en Senegal, se encontraban 19 nigerianos, que fueron entregados en Guinea Bissau. En cuanto al tercer avión, transportaba 19 ciudadanos de distintas nacionalidades, que fueron entregados a las autoridades senegalesas. El cuarto avión viajó con destino a Malí, con 19 ciudadanos de esta nacionalidad, que fueron entregados a las autoridades de dicho país. Por último, el quinto avión viajó con destino a Camerún, con 32 extranjeros a bordo, de los cuales 10 fueron entregados a Camerún, ya que allí reconocieron su nacionalidad, y los restantes, que no reconocieron en su momento su nacionalidad, continuaron hacia Guinea Bissau.

Por consiguiente, de los 103 inmigrantes ilegales que fueron expulsados desde España a distintos países subsaharianos, la mayoría fueron entregados en sus países de origen, y, señor Sanjuán, únicamente fueron entregados a Guinea Bissau y a Senegal ciudadanos de otras nacionalidades, con el compromiso explícito de las autoridades de esos países de proceder a su repatriación.

A riesgo de ser obvio y de repetir, una vez más, lugares comunes, quiero señalar que es enormemente difícil proceder a la expulsión a su país de origen de alguien que no quiere reconocer su propia nacionalidad. Tenemos muy presente que África es un continente particularmente complicado; también lo sería Europa, también lo sería América. Es decir, si nosotros dudamos de si la nacionalidad de un ciudadano de un país latinoamericano es argentina o uruguayo, es mucho más fácil que esto se produzca en Argentina o en Uruguay que dentro de España. Ésta fue la razón por la que se eligieron esos países de acogida.

Por lo que se refiere a todos los ciudadanos que fueron entregados a las autoridades senegalesas, totalizaron 19, 15 del Zaire, tres de Costa de Marfil y uno de Mauritania; todos ellos, señor Sanjuán, fueron repatriados de forma inmediata a sus lugares de origen. De ello estamos absolutamente seguros, como así nos lo ha manifestado el embajador de España en Senegal, en Dakar, que ha ido siguiendo constantemente la evolución de estos 19 inmigrantes ilegales.

En cuanto a la situación de aquellos que fueron entregados en Guinea Bissau, el proceso de su repatriación sufrió una serie de retrasos, a los que el Ministerio del Interior era ajeno. ¿Por qué ocurrieron esos retrasos? Fueron motivados por los propios inmigrantes ilegales, que pre-

tendían su inmediato regreso a España y no reconocían en modo alguno cuál era su nacionalidad. Es decir, las autoridades de Guinea Bissau evidentemente no actuaron con la debida diligencia, porque, independientemente del reconocimiento que en su día hizo el Ministro del Interior, de que la operación distaba de ser modélica, reconocido públicamente por el Ministerio del Interior y se arrepiente una vez más, independientemente de esto, aunque ya sé que S. S. va a decir que no basta el arrepentimiento, como de hecho no basta el arrepentimiento, hemos hecho todo lo posible para remediar esa situación, pero el Gobierno español tenía una confianza en las autoridades de Guinea Bissau, una confianza que esas autoridades en cierta forma han defraudado.

Los desgraciados incidentes que sucedieron en septiembre pasado y que ocasionaron la muerte de uno de los inmigrantes y las heridas graves de otro no fueron sino un escalón más en una espiral de problemas que el Gobierno de Guinea Bissau no parecía poder resolver. En todo momento, el Ministerio del Interior, a través de nuestra embajada en Dakar y de nuestro cónsul honorario en Bissau ha ido siguiendo la evolución de estos acontecimientos, pero, como no nos bastaba este seguimiento y con el objeto de solucionar definitivamente la situación y hacer un seguimiento de la misma sobre el terreno, fue enviado un funcionario del Ministerio del Interior, con el objeto de exigir de las autoridades de aquel país la adopción de las medidas necesarias para dar traslado a estas personas a sus países de origen, como habían prometido hacer y como habían pensado hacer en todo momento y así nos lo habían dicho.

Las nacionalidades de estos cincuenta ciudadanos entregados en Guinea Bissau eran las siguientes: cinco ciudadanos de Guinea Conakry, que partieron inmediatamente de su país, en las fechas inmediatamente posteriores a su llegada a Guinea Bissau; 23 nigerianos, que salieron el día 16 de octubre de su país; 14 cameruneses a los que se dieron otros tantos salvoconductos expedidos por la embajada de Camerún en Dakar, de lo cual estamos totalmente seguros por la intervención de nuestra embajada en Dakar, para poder salir de Guinea Bissau; y un ciudadano de Malí, respecto al cual se mantuvieron contactos con la embajada de dicho país, a fin de documentarle también en Dakar y que pudiera continuar su viaje sin problemas. Por lo visto, queda en este momento un ciudadano de Togo y uno de la República Centrafricana. A estos dos ciudadanos se les ha enviado ya por valija diplomática desde Dakar la documentación correspondiente para salir del país. Por último, en cuanto a los cuatro ciudadanos liberianos y un ciudadano ruandés, hay que partir del hecho de que todavía estos países se encuentran en guerra. A estos efectos, como consecuencia de las gestiones realizadas por parte del Ministerio del Interior con las autoridades de Guinea Bissau, se han ofrecido dos posibles vías de solución, que son, primera, que estos extranjeros permanezcan en territorio Guinea Bissau, aportándoles la documentación necesaria, y una segunda que consiste en poner a estas personas en manos del Acnur, a fin de que este organismo se haga cargo de la situación, siendo esta última solución la que finalmente parece que va a ser adoptada.

Señorías, quiero reiterarles que el Ministerio del Interior en ningún momento se ha desentendido de la situación de estos inmigrantes. Hasta que el proceso de repatriación se ha visto concluido, un funcionario del propio departamento, de acuerdo y en contacto con la embajada en Dakar y el consulado honorario de España en aquella república de Guinea Bissau ha permanecido allí, vigilando el proceso de repatriación, buscando una solución definitiva del problema. Por consiguiente, en primer lugar, creo que queda claro el interés del Gobierno y queda claro también el reconocimiento por parte de nuestro Gobierno de que esta operación no ha sido modélica y de que el Gobierno de Guinea Bissau no ha hecho frente a sus responsabilidades y a sus obligaciones, como nos había de alguna forma acreditado que iba a hacer.

Quiero responder al señor Sanjuán a la pregunta relativa al coste presupuestario y a las partidas con las que se abonaron los gastos ocasionados por el traslado de estos inmigrantes ilegales. En relación con esta cuestión y por lo que se refiere a las dietas por desplazamiento a diferentes países africanos de funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, debo señalarles que el importe total de las dietas correspondientes a las cinco expediciones asciende a 1.754.650 pesetas, que fueron satisfechas con cargo al concepto dietas que en el presupuesto de la Dirección General de la Policía existe al efecto.

Por otra parte, y en cuanto al medio de transporte utilizado para el traslado de los extranjeros, este se llevó a cabo en aviones militares pertenecientes al Ministerio de Defensa, concretamente tres del tipo CN-235 Nurtanio y dos Hércules, que salieron desde Málaga hacia la base militar de Gando en Gran Canaria y, posteriormente, hacia los países de destino de los extranjeros. El coste de los diferentes elementos, como gasolina, dietas de los respectivos pilotos, gastos de alojamiento, etcétera, fueron satisfechos con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes del Ministerio de Defensa. El coste de la hora de vuelo en los aviones Hércules asciende a 508.526 pesetas y el del Nurtanio CN-235 asciende a 299.934 pesetas.

En cuanto a la cuestión de si se ha pagado a un funcionario o gobierno extranjero por aceptar a los inmigrantes, quiero señalar que no ha existido tal pago a gobierno extranjero alguno.

Deseo llamar la atención, a título de ejemplo y como comparación, que durante 1995 se gastaron un total de 219 millones de pesetas en operaciones derivadas de la expulsión de inmigrantes ilegales en España, lo que supone una media de 220.000 pesetas por inmigrante.

El señor **PRESIDENTE:** Señor Sanjuán, aunque vamos recuperando el exceso de tiempo empleado en las preguntas anteriores, rogaría a SS. SS. que se den cuenta de que estamos en un trámite de preguntas.

El señor **SANJUÁN DE LA ROCHA:** Soy consciente de ello. Son diez minutos los que creo que otorga el Reglamento por cada pregunta; pienso que he consumido menos de veinte minutos por las dos preguntas. De cualquier manera, voy a intentar emplear el menor tiempo posible.

Señor Secretario de Estado, no ha contestado a la segunda pregunta. Me ha hablado de cuánto cuestan las horas de vuelo de los aviones Hércules y del otro tipo de avión en los que estas personas fueron repatriadas o trasladadas de España. Cuánto cuesta la hora de vuelo de un avión Hércules se lo puedo preguntar al Ministro de Defensa o puedo encontrarlo en cualquier revista militar especializada. Lo que le he preguntado a S. S. es cuánto costó el traslado de esta operación o, en definitiva, cuántas horas de vuelo hicieron, cuántas horas extraordinarias se pagaron, porque las horas de vuelo son horas normales; aquí hubo horas extraordinarias, dietas especiales, y, sobre todo, usted me ha dicho que no se pagó a nadie. No es verdad. El Ministro reconoció que Malí se dio una cantidad de dinero a cada uno de los inmigrantes para que se quedaran allí, ¿Cómo puede usted decir ahora que no se ha pagado ninguna cantidad a nadie? Si es público y notorio y se ha dicho por activa y por pasiva, por todos los lados. El Ministro dijo que era de gastos reservados —perdón, pudo insinuar que era de gastos reservados— y desde esa perspectiva no tenía por qué decirnos cuánto era. Muchas veces es mejor no decir nada que decir una inexactitud, y estoy siendo extraordinariamente correcto. No se nos quiera vender cosas que claramente no son. Se dio dinero a los inmigrantes en Malí para que se quedaran allí, hecho público, notorio, reconocido y expuesto por todos los medios de comunicación. Aquí se ha pagado a funcionarios de otros países para que aceptaran a estas personas y se les pagó para que cumplieran unas obligaciones que, como usted dice, luego no cumplieron. Pero las obligaciones eran nuestras y si la obligación era nuestra, nosotros no podíamos trasladar a diferentes países de los de su nacionalidad a estas personas; a la mayoría no una minoría. Usted mismo ha dicho que fueron 51 personas a Guinea Bissau y 19 a Senegal; 51 y 19 son 70, y la totalidad fueron 103. Se trasladó a la inmensa mayoría a países que no eran de su nacionalidad. Por la urgencia, por la prisa, porque teníamos un problema y había que solucionarlo, y al final nos encontramos con 41 problemas y uno irreversible, el de la persona que murió; absolutamente irreversible es ese problema ya. Es nuestra responsabilidad; lo dijimos, lo advertimos y nos considerábamos corresponsables, porque somos ciudadanos de este país. Corresponsables de haber expulsado a personas de la manera en que se hizo. Era una corresponsabilidad de todos y desde la Cámara dijo el portavoz socialista que era una corresponsabilidad de todos y que intentaríamos por todos los medios estar encima de ese tema, para que se solucionara y que no ocurriera lo que desgraciadamente ocurrió. Sin embargo, hasta el mes de octubre, en que aparece una persona muerta, otra herida, y lo señalan los medios de comunicación, el Ministerio del Interior no hace nada, no envía a ese funcionario. Yo no sé lo que hizo nuestro cónsul honorario en Guinea Bissau; desde luego nada. El embajador en Senegal quizá se ocuparía de las 19 personas que había en Senegal y de las 14 ó 15 de Zaire, etcétera, pero desde luego de los que estaban en Guinea Bissau no se preocupó absolutamente nadie y ése es un tema que ustedes van a tener que ir arrastrando —se lo digo sinceramente— para que no se vuelva a repetir.

Tuvimos no hace mucho una comisión y se lo dije con relación a otra cuestión: no cambiemos modos y hábitos de actuación democrática de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado o de actuaciones que han sido generadas por un consenso general durante todos los años de la transición democrática en España sobre la manera de hacer las cosas. No pretendan ustedes ser distintos, tan distintos; lo son suficientemente, pero, de verdad, no lo sean tanto en esto, porque es una cuestión que al final afecta a personas, a hombres y mujeres, a ciudadanos.

Señor Martí Fluxá, espero su respuesta con relación al tema de las partidas, del coste total. No me diga usted que durante el Gobierno socialista se gastaron 219 millones de pesetas, 219 ó 2.019 millones, es igual; por hacer las cosas bien se puede uno gastar el dinero que quiera, porque ¿cuánto cuesta un muerto? ¿Cuánto cuesta la vida de esa persona? ¿No era mucho mejor haber esperado 10, 15, 20 ó 25 días hasta haber acreditado la nacionalidad en España y haberlos trasladado, aun cuando nos hubiera costado más, a Nigeria, a Camerún, etcétera? Sin duda ninguna, sí.

Y nada más. Lamentar que el Ministro del Interior —que hoy no está aquí presente, pero trasládeselo usted— el día 29 de julio de 1996 no nos dijo la verdad. Concretamente dijo: ¿Cuántos quedan en la fecha de hoy? A esta hora, según nuestras informaciones, en Guinea Bissau, quedan exactamente 12 cameruneses, porque al no haber aceptado en el primer momento su nacionalidad se complicó el trámite correspondiente de la aceptación, otra vez, por parte de Camerún. Los cuatro de Liberia están en Guinea-Conakry, porque según el comité de ayuda a los refugiados de la guerra de Liberia —Liberia está en guerra—, no pueden ser entregados a su país esos liberianos. Los de Ruanda quedan en Guinea Bissau. Es decir, en estos momentos, 29 de julio de 1996, quedan 14 personas en Guinea Bissau. En el mes de septiembre quedaban 41. El día veintitantos de septiembre se produce la triste manifestación donde muere una persona, un nigeriano, y hasta el mes de octubre, según la información que nos dio en su momento el señor Rajoy y ahora usted, no son repatriados a sus países de origen.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Navas.

El señor **NAVAS AMORES**: En la línea de la brevedad que usted nos propone, de las explicaciones que hemos recibido se saca la conclusión de que nos quejamos, nos lamentamos, del modo en que se realizó la expulsión de los emigrantes y de nuevo, en el día de hoy, nos tenemos que lamentar por otro suceso y es la muerte de uno de los que expulsamos de España, además, según algunas declaraciones, en un país, de auténticas garantías democráticas, un país en el que se trataría a esas personas con el reconocimiento de los derechos internacionales para este tipo de ciudadanos.

Lamentamos de nuevo —y ya es la segunda vez que lo hacemos— que en el ministerio haya ocurrido un acontecimiento tan lamentable como el que nos ocupa en estos mo-

mentos. Nosotros, después de la crítica y del análisis que efectuamos en su momento por el método que utilizó el Gobierno para la expulsión, en estos momentos sólo nos queda decirle que no sirve el lamento, que ya se ha visto claramente que todo lo que empieza de la forma que ha empezado este caso termina mal, lo único que nos pueden decir es que podría haber acabado peor. Lamentablemente no nos sirven las explicaciones que usted nos ha dado. Estamos esperando las responsabilidades que tienen que decantarse por este tipo de acontecimientos y de alguna forma también la finalización de este proceso, porque como usted mismo ha dicho, todavía hay una serie de ciudadanos sin ubicar en sus países de origen y no sabemos si la medida que dice quizá se adopte sea que un organismo internacional se haga cargo de ellos.

Estaremos al tanto de la evolución de los ciudadanos que quedan por ubicar y también estamos receptivos a que ustedes superen ya el mensaje y el discurso del lamento para asumir el de las responsabilidades.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD** (Martí Fluxá): Señor Sanjuán, como le suelo decir con mucha frecuencia es mucho más lo que nos une que lo que nos separa y sobre todo a los que hemos tenido responsabilidades en temas que afectan al Ministerio del Interior, esas uniones y solidaridades son incluso a veces mayores.

Es compromiso firme del actual Gobierno que los modos democráticos de nuestros cuerpos y fuerzas en ningún momento puedan cambiar y que en ningún momento prácticas que se han logrado después de veinte años de democracia puedan sufrir por ningún tipo de decisión de este Gobierno ni de ningún otro Gobierno, del Partido Popular o de cualquier otro partido.

No queremos ser distintos. No somos tan distintos en muchas de esas prácticas y no tomamos en aquel momento otra decisión más que la expulsión; una expulsión que como bien señaló el Ministro del Interior pudo tener errores en su ejecución pero era un problema que en aquel momento tenía la ciudad de Melilla, un problema importante, un problema de seguridad ciudadana, concepto que nos es mucho más atractivo que el concepto de orden público.

Me habla de haber faltado a la realidad en cuanto al uso de fondos. Yo lo que le he dicho, señor Sanjuán —y me reitero—, es que en ningún caso se ha pagado a funcionario o Gobierno extranjero. Ha sido así. No ha existido tal pago a Gobierno extranjero alguno.

En cuanto a algo más que una insinuación sobre el uso de fondos reservados, en el caso de que se emplearan serán explicados por el Ministro de Interior en la comisión respectiva, comparecencia que, por otra parte, se solicitó en sucesivas ocasiones y que creo que ya se formalizó en el día de ayer.

El día 29 de julio el señor Mayor Oreja no faltó a la verdad. Afirmó como bien ha señalado citando sus palabras y según nuestras informaciones, que a nosotros en

aquel momento las autoridades de Guinea Bissau —le vuelvo a decir— faltaron a su palabra y a la responsabilidad que nos habían demostrado. Así nos informaron en una conversación con Guinea Bissau que se tuvo la misma mañana de la intervención del señor Ministro y no fue así, como luego se ha demostrado. Por ello hemos seguido uno tras otro, el caso de todos los emigrantes que allí se encontraban. En este momento ésta es la situación, pero no porque nos la haya transmitido una autoridad de Guinea Bissau, ni siquiera nuestro cónsul honorario, sino porque un funcionario del Ministerio del Interior así nos lo ha dicho un funcionario, que se ha encontrado durante tres semanas o un mes en Guinea Bissau para comprobarlo.

En cuanto al futuro, a qué va a pasar con los emigrantes, como señalaba el representante de Izquierda Unida y mostraba su interés, es la movilidad de unos ciudadanos en libertad. Algunos de ellos se encontrarán en su lugar de origen, otros en Guinea Bissau, otros a lo mejor han regresado a Melilla, a Ceuta o incluso ya a la Península y se encuentran en España o en Francia. Es decir, la situación en Guinea Bissau es en este momento la que les hemos descrito. Sobre lo que han hecho luego los 103 emigrantes en uso de su propio albedrío y su propia libertad no puedo tener en este momento más noticia que la que podía tener también de los centenares o miles de emigrantes que en su día fueron expulsados de España.

En cualquier caso, señorías, quiero que quede esa idea de mirar al futuro, asumiendo absolutamente la responsabilidad y la culpa, si la hubo en algún caso. De hecho, a partir del momento en que se produjo esa expulsión, evidentemente no se ha vuelto a producir ninguna otra de esa característica, como saben muy bien SS. SS.

Vuelvo a repetir que es compromiso del Gobierno tener especial cuidado en el cumplimiento de las normas como, por otra parte, no puede ser de otra forma y que así será en el futuro en todos y cada uno de los casos en los que nos encontremos frente a supuestos de emigración ilegal.

Nada más, señor Presidente.

— **DATOS EN QUE SE BASA EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA CUANDO MANIFIESTA QUE LOS ÍNDICE DE CRIMINALIDAD HAN AUMENTADO EN LOS PRIMEROS MESES DEL AÑO 1996 COMO CONSECUENCIA DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL NUEVO CÓDIGO PENAL. DE DON JAIME JAVIER BARRERO LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA. (Número de expediente 181/000163.)**

— **INSTRUCCIONES A LOS GOBERNADORES CIVILES SOBRE LAS PRÓRROGAS DE LAS COMISIONES DE SERVICIO DE LOS FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO. DE DON SALVADOR ANTONIO DE LA ENCINA ORTEGA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA. (Número de expediente 181/000167.)**

El señor **PRESIDENTE**: La Mesa ha sido notificada que la pregunta número 7, que fue formulada en su día por el señor Barrero, ha sido retirada.

Pasamos, entonces, a la pregunta número 8 formulada por el señor De la Encina Ortega que tiene la palabra.

El señor **DE LA ENCINA ORTEGA**: Muchas gracias, señor Presidente. Buenas tardes, señor secretario de Estado.

Señor secretario, desearíamos conocer si desde el Ministerio del Interior se cursaron sugerencias o instrucciones de manera generalizada a los gobernadores civiles o con carácter muy específico a alguno de ellos, como el de Cádiz, sobre las prórrogas de las comisiones de servicio de los funcionarios civiles del Estado.

Nada más, señor secretario.

El señor **PRESIDENTE**: Señor secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD** (Martí Fluxá): El Ministerio del Interior no ha impartido, en general, instrucciones ni sugerencias a los gobernadores civiles, ni en particular al Gobernador Civil de Cádiz, sobre las prórrogas de comisiones de servicio desempeñadas por funcionarios civiles del Estado, ya que corresponde a los propios gobernadores civiles dentro del ámbito de sus respectivas competencias decidir si las necesidades de los servicios a su cargo justifican dichas prórrogas.

El señor **PRESIDENTE**: Señor De la Encina.

El señor **DE LA ENCINA ORTEGA**: Señor secretario de Estado, nos alegramos de su respuesta y le debo decir que, como no podía ser de otra manera, era la esperada, pues nunca habíamos dudado de que, desde su ministerio o de cualquier otro, se pudieran cursar instrucciones distintas de las establecidas en la legislación vigente sobre las prórrogas de las comisiones de servicio a los funcionarios civiles del Estado. No llegamos a entender entonces cómo por los máximos responsables del partido que sustenta el Gobierno al que usted representa se traslada insistentemente a los medios de comunicación que el cese de un funcionario civil del Estado que ocupaba entonces la vicesecretaría general del gobierno civil de Cádiz, cargo al que había llegado en comisión de servicio un año antes, se debía sencillamente a que no se le había renovado la confianza política y que, por ello, se le denegaba la prórroga de comisión de servicio, a pesar de que la plaza no había sido cubierta y permanecía vacante.

Entendemos que flaco favor hacen al Gobierno, y en este caso al Ministerio del Interior, aquellos máximos representantes del partido en el Gobierno en Cádiz cuando se erigen en portavoces del gobierno civil y reiteran públicamente que un funcionario tiene que salir de allí porque no se le renueva la confianza política y desde el gobierno civil no se desmienten pública y categóricamente tan graves afirmaciones que, sin lugar a dudas, vulnerarían los derechos fundamentales de un funcionario en razón de sus

ideas políticas. Y es que, señor secretario de Estado, mucho nos tememos que si bien será cierto que desde el Ministerio del Interior se está ajeno a esta cuestión, no es menos cierto que las peregrinas argumentaciones esgrimidas en privado y verbalmente por el gobernador civil de Cádiz para justificar su decisión, basadas en directrices del ministerio, incardinadas en la austeridad del gasto público, la supuesta amortización de una plaza eminentemente técnico-jurídica y tan necesaria como era ésta, porque se encargaba de instruir expedientes de extranjería e inmigración ilegal en una provincia tan problemática en este aspecto como es Cádiz, esconde en el fondo lo que tan incomprensiblemente han reconocido públicamente en todos los diarios de la provincia de Cádiz los dirigentes provinciales del Partido Popular. Por ello, entendemos que si desde el Ministerio del Interior no se cursaron sugerencias específicas a los gobernadores civiles en torno a las comisiones de servicio de sus funcionarios, lo que acaeció en el caso de Cádiz obedeció a una clara y manifiesta desviación de poder de su titular, motivado por consideraciones ideológicas, y todo ello por tratarse de un funcionario público que anteriormente había sido alcalde socialista de Cádiz durante 16 años, en el período de 1979 a 1995.

Desde el Grupo Parlamentario Socialista consideramos que la libertad ideológica, con independencia del puesto de trabajo que desarrollen los funcionarios públicos, es un derecho fundamental consagrado en la Constitución española y que su vulneración, si se quiere solapadamente como puede ser este caso, es un ataque muy grave al máximo ordenamiento jurídico.

Termino ya, señor secretario de Estado, diciéndole que no hemos pretendido formular una consulta de índole estrictamente jurídica ni hacer consideraciones que tengan carácter singularizado, porque ello vulneraría el artículo 186 del Reglamento del Congreso, sino que pretendemos aclarar si desde un gobierno civil se ha actuado movido por ese loable interés de querer aplicar la austeridad que el Gobierno y en especial el señor Barea tantas veces nos anuncia o si, por el contrario, las razones han sido las esgrimidas por los dirigentes provinciales del Partido en el Gobierno diciendo que no se prorroga la comisión de servicio de ese funcionario por la falta de confianza política que en él se tiene.

El señor **PRESIDENTE**: Señor secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD** (Martí Fuxá): Señor De la Encina, desconozco las declaraciones a que se hace referencia de un alto representante del partido que sustenta al Gobierno. Lo que sí le puedo decir —y me reitero— es que en ningún caso el Ministerio del Interior ha dado consignas, ni mucho menos consignas de tipo político, en cuanto a la remoción de cargo o puesto ocupado por un funcionario.

De cualquier forma, y como sabe S. S., en la Administración general del Estado el procedimiento normal en la provisión de puestos es el concurso, configurándose las comisiones de servicio como un sistema absolutamente temporal, su duración no puede exceder de dos años y es excepcional, en el caso de urgente e inaplazable necesidad.

Desconozco en este momento si el puesto que hasta ahora ocupaba el funcionario al que antes hacía referencia ha sido ocupado ahora en un concurso o se ha amortizado, por la política de ahorro que la actual Administración se ha impuesto. Me preocuparía mucho más si hubiera sido cubierto, como parece decir S. S. en este momento, por otro funcionario de ideología similar al Partido Popular o perteneciente al Partido Popular. Si tampoco es así, eso me tranquiliza más.

En cualquier caso, le vuelvo a decir que ni la concesión de las mismas ni la prórroga de la comisión de servicio constituyen en sí un derecho del funcionario, sino que es una posibilidad de que dispone la Administración para, en tanto se produce la cobertura del puesto con carácter definitivo, atender al servicio en caso de urgente e inaplazable necesidad. En este caso que se ocupaba de las competencias de esa importancia, muy lógicamente no podían ser tampoco ejercitadas por un funcionario en comisión de servicio.

Por último y para concluir, de acuerdo con los argumentos expuestos, los gobernadores civiles, en el ámbito de sus competencias, son los responsables de decidir si las necesidades de los servicios a su cargo justifican o no un nombramiento o una prórroga de una comisión de servicio, sin que reciban ningún tipo de instrucción por parte del Ministerio del Interior. Es decir, me extrañaría si en el cese de este funcionario hubo algún tipo de presunción ideológica, igual que me extrañaría si en su nombramiento hubiera habido algún tipo de consideración ideológica. Esto es lo que puedo decir a S. S. en este momento.

— **PREVISIONES ACERCA DEL AUMENTO DE LÍMITE DE VELOCIDAD EN AUTOPISTA DE 120 A 140 KM/H. DE DOÑA MARÍA JESÚS ARAMBURU DEL RÍO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA. (Número de expediente 181/000184.)**

El señor **PRESIDENTE**: La pregunta número nueve había sido formulada en su día por la señora Aramburu y parece que va a ser expresada en este momento por la señora Almeida, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

La señora **ALMEIDA CASTRO**: La señora Aramburu se ha tenido que ir a gran velocidad para poder llegar a Sevilla y por eso, en esta tarde un poco dificultosa de billetes, nos ha dejado para hacer la pregunta.

La pregunta es simple. Hemos oído noticias a nivel de expresión pública sobre la posibilidad de plantearse por el Gobierno, a través de la Dirección General de Tráfico, un aumento de la velocidad en las autopistas españolas. Queríamos saber si hay algún proyecto concreto y qué razones han llevado o pueden llevar a esta decisión.

El señor **PRESIDENTE**: Señor secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD** (Martí Fluxá): Nada como la gran velocidad a que se ha marchado la señora Diputada para poder hablar en este tema también de grandes velocidades.

La posición del Ministerio del Interior ante el posible cambio de los límites de velocidad en las autopistas va a ser de total y absoluto respeto a las conclusiones que emita un grupo de expertos que en su día se constituyó al efecto. Como consecuencia de dichas conclusiones, los límites pueden rebajarse, mantenerse o ser superados ligeramente. No obstante, no creemos que en ningún caso las conclusiones de ese informe sean recomendar al Gobierno acceder a los 140 kilómetros por hora que menciona la señora Diputada, velocidad que no está reglamentada en ninguno de los países europeos, de los cuales sólo Francia, Austria e Italia tienen como límite máximo la velocidad de 130 kilómetros por hora en autopistas, con la sola excepción también de Alemania, que no establece límite máximo genérico en autopistas, si bien establece algún tipo de limitación en puntos muy concretos.

Como sabe S. S., el 17 de octubre de 1995 y con motivo del debate de una moción consecuencia de una interpelación urgente del Grupo Parlamentario Popular, sobre política general que aplicaría el Gobierno para mejorar la situación de la seguridad vial, se instó al Gobierno a proponer la adopción de determinadas medidas. Una de ellas fue abrir este debate al que antes me refería sobre la conveniencia de revisar los límites genéricos de velocidad en carretera y autopista para conseguir prestigiar el funcionamiento de la norma actualmente más incumplida del Código de la Circulación. Así fue, se ha constituido este consejo, ha celebrado hasta este momento —yo creo— tres reuniones y las conclusiones todavía no han sido elevadas al Gobierno, pero reitero a S. S. que en principio se trataría de mantener el actual límite o tal vez aumentarlo ligeramente, pero nada más que eso.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Almeida.

La señora **ALMEIDA CASTRO**: Solamente decir que teníamos una preocupación, porque justo con motivo del último puente, que es cuando siempre se dan las cifras, hemos sabido que la mortandad a consecuencia de vehículos de motor es de casi 5.000 personas anuales y que la mayoría de ellas son por exceso de velocidad. Eso nos preocupa, por un lado, por la propia esencia de defensa de la vida humana que está significando este tipo de accidentes y, por otro lado, porque el exceso de velocidad conlleva un mayor gasto de carburante y una mayor emisión de contaminación que también nos preocupan dentro de los niveles en que estamos. Yo creo que todas esas cosas, aunque nos gusten mucho los coches nuevos que hay para correr, debemos verlas dentro del desarrollo sostenible que a mí me parece que también hay que valorar y, por tanto, queríamos mostrarle nuestra preocupación, no por el hecho de que se pueda correr más, sino por las consecuencias que pueda tener en la vida de las personas y en el desarrollo ecológico que nosotros creemos hay que proteger.

El señor **PRESIDENTE**: Señor secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD** (Martí Fluxá): Tomo nota de la preocupación del Grupo Izquierda Unida que es preocupación también del Gobierno, y haremos lo posible para que estas cifras, que son realmente siniestras en cuanto a la mortandad por carretera, puedan ir descendiendo en la medida de lo posible.

— **DESALOJO DE LA VIVIENDA QUE OCUPABA UN AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL EN EL BARRIO DE LORETO (CÁDIZ) CON EMPLEO DE LA FUERZA. DE DOÑA MARÍA CRISTINA ALMEIDA CASTRO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-INITIATIVA PER CATALUNYA. (Número de expediente 181/000188.)**

El señor **PRESIDENTE**: La pregunta número 10 también es formulada por la señora Almeida, y tiene la palabra.

La señora **ALMEIDA CASTRO**: Ésa es una pregunta bastante diferente y estamos preocupados, porque además es una pregunta que se ha pospuesto tanto que desde que se hizo el asunto está menos vigente. Sin embargo, es verdad que para toda una familia esto ha supuesto un trauma enorme. El día 16 de septiembre de 1996 se procedió al desalojo por desahucio de un guardia civil, de don Fernando Lagares, a nuestro entender no en las mejores condiciones y, además, alegando algunas causas de las que todavía ni siquiera habían sido resueltas por los Tribunales.

Nosotros creemos que en este desahucio, donde hubo la participación de 20 guardias civiles, algunos de ellos de paisanos, llegaron a tirar muebles por las ventanas, no tiene nada que ver lo que es el ejercicio de un derecho que al fin y al cabo se tendría que hacer a través de los juzgados, con la invasión por parte de compañeros del cuerpo a otro guardia civil, como es don Fernando Lagares, alegando que tenía que abandonar la casa que ocupaba.

Queremos saber si ha tenido conocimiento de esta situación, cuáles han sido las razones de tal violencia, y si era de tan urgente necesidad como para no esperar el resultado de recursos contencioso-administrativos que estaban y están todavía pendientes por parte de este ciudadano.

El señor **PRESIDENTE**: Señor secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD** (Martín Fluxá): Señora Almeida, voy a relatarle los hechos tal como han llegado a conocimiento del ministerio y de esta secretaría de Estado.

Los pabellones de la Guardia Civil ubicados en la calle Carlos Haya, de Cádiz, donde residía el señor Lagares, están asignados como viviendas oficiales al alojamiento del personal del cuerpo en situación de actividad y destinados en el 23 Tercio y 231 Comandancia, con sede en dicha ciudad. El pabellón 3.º B, del inmueble número 5, dentro del

régimen de pabellones establecido por la Dirección General de la Guardia Civil, en orden general número 54, de fecha 8 de agosto de 1994, está clasificado como de unidad; por tanto, se asigna, por razón del empleo del adjudicatario, en el grupo de cabos y guardias. Dicho pabellón fue adjudicado con fecha 6 de noviembre de 1989 a don Fernando Lagares Pérez por razón de su destino en la 231 comandancia de la Guardia Civil en Cádiz.

Este guardia civil pasó a su actual situación de reserva el 5 de abril de 1994, es decir, hace dos años y medio. Esta resolución fue publicada en el «Boletín Oficial» número 78, de 11 de abril de 1994, según resolución 1604466/94, y fijó su residencia en Jerez de la Frontera, próximo al lugar donde se había retirado, en la Plaza de Andara, número 1, 9.º derecha. Por tanto, causa baja en su destino y cesa en el derecho a ocupar vivienda oficial, pero el 5 de abril de 1994, es decir, hace dos años y medio.

Desde la fecha de pase a la situación de reserva se le notificó en varias ocasiones por escrito, y con esa lentitud típica de la Administración, y muchas veces también y por desgracia de la Guardia Civil, la obligación de desalojar el pabellón oficial en virtud de esa Orden General del Cuerpo que regulaba el régimen de pabellones oficiales, manifestando el mismo su negativa a abandonar voluntariamente el pabellón y que su salida del mismo —reiteró en diferentes ocasiones— no sería de otro modo que por la fuerza.

Conviene señalar también en este punto que, conforme al artículo 17 de la orden general de pabellones de la Guardia Civil, el adjudicatario de un pabellón cesa en su derecho a ocuparlo por alguna de las causas que expresa el artículo 8 de la misma disposición, y una de esas causas es la baja del interesado cuando éste causa baja en la unidad a la que está asignado el pabellón. Por tanto, según el ordenamiento vigente, procedía al desalojo del pabellón, lo que fue debidamente notificado al adjudicatario, tal y como establece el artículo 20 de la orden aplicable.

Estas notificaciones se fueron produciendo una tras otra, y la última realizada fue mediante un escrito, expediente número 2/1995, de 17 de octubre, de la Asociación general de personal. En todas ellas se notificaba una y otra vez la orden de desalojo y se daba el plazo de un mes para llevarlo a cabo, durante una serie de meses, durante una serie de años. El reiterado incumplimiento de esta orden motivó la presentación en el Juzgado de Instrucción número 4 de la solicitud de mandamiento de entrada y desalojo de sus ocupantes.

En virtud de un auto, con fecha de registro 5 de enero de 1996, ratificado con fecha 6 de septiembre de 1996 (reitero a S. S. la cantidad de meses que van pasando entre una resolución y otra), el pasado día 16 de septiembre, como bien señalaba, se procedió al desalojo del pabellón oficial, sito en la calle Carlos Haya, número 5, 3.º B que ocupaba el guardia civil. En dicho auto se señala, por una parte, que al interesado se le había dado el trámite de audiencia y que había hecho uso de su derecho a la interposición de los correspondientes recursos en vía administrativa. La parte dispositiva del auto, en cuya virtud se procedió, autorizaba la entrada en el domicilio de don Fernando Lagares a fin de proceder al lanzamiento de sus ocupantes, que se debía lle-

var a cabo por parte de funcionarios del cuerpo de la Guardia Civil.

Para concluir, señoría, quiero poner de manifiesto, primero, los dos años y medio que pasan desde que se produce el pase a la reserva del funcionario de la Guardia Civil correspondiente y el momento en que se ejecuta y, segundo que, durante el desalojo, que se realiza por el capitán de la unidad orgánica de la policía judicial y personal de la Comandancia de Cádiz, no se empleó en ningún momento ni violencia a las personas ni fuerza en las cosas.

En un principio no se produjo ningún tipo de incidentes, hasta que el guardia civil en reserva y su hijo mostraron una actitud agresiva, según me informa el jefe de la Comandancia, amenazando e insultando a la fuerza actuante. Ante esta actitud, los agentes —que además lo hicieron con una presencia judicial— procedieron a la detención de ambos por resistencia a la autoridad y se dio cuenta de ello a la unidad orgánica de policía judicial de Cádiz, mediante un escrito de 18 de septiembre.

En cuanto al desalojo del mobiliario, se realizó por personal del equipo de mantenimiento de la Comandancia empleándose, según me informan, el material adecuado y depositando todos los enseres del domicilio en un lugar señalado por los propietarios adonde fueron trasladados por un camión requerido al efecto al Ayuntamiento de Cádiz.

Por último, quiero señalar a S. S. que el guardia civil Fernando Lagares recibe mensualmente la cantidad que corresponde con arreglo a su empleo y situación administrativa, por lo que en modo alguno puede hablarse de desamparo de su familia. No se hizo más que cumplir con los procedimientos legalmente establecidos en la normativa vigente y el funcionario de la guardia civil don Fernando Lagares Pérez recibió el mismo tratamiento que la ley establece para todos sus compañeros que se encuentran en la misma situación. Se han respetado escrupulosamente las disposiciones vigentes en la materia y se ha dado cumplimiento a los mandatos judiciales con respeto estricto del derecho a la tutela judicial efectiva del interesado.

El señor **PRESIDENTE:** Tiene la palabra la señora Almeida.

La señora **ALMEIDA CASTRO:** Muchas gracias por la información que me da, pero tengo que decirle se la han pasado escrita y no coincide en absoluto con la que yo tengo.

En primer lugar, suena raro que, sin haber ningún procedimiento de repente, se pida una orden de desalojo por un juzgado de instrucción y vayan 20 guardias civiles a hacer el desalojo de un piso. Tenemos que decir que los pabellones de Capitán Haya no son tales pabellones, son pisos alquilados que tiene la Guardia Civil; no son esos pabellones militares. Son casas alquiladas por la Guardia Civil para su personal. El señor Lagares nunca ha sido dado de baja. Él está en la reserva activa esperando el llamamiento. No están en ningún caso dado de baja del cuerpo.

En segundo lugar, es una persona que tiene cuatro hijos, uno de ellos minusválido. ¡La que se armaría allí! Dice que hubo violencia. No, es que hubo 20 guardias civiles con

una actitud absolutamente fuera de lugar. Es innecesario que, yendo el juzgado, vaya tanta gente a la casa. ¡Por supuesto que puede haber nervios! Este hombre está enfermo de los nervios, que es la causa de que esté en esos momentos en la reserva, y al ver esa situación, con un hijo minusválido, que tiran a su mujer al suelo, sí se puede producir una situación de tensión. Además se llevan detenidos a la Comandancia de la Guardia Civil al padre y al hijo, con lo cual aumenta todavía más la tensión. Los tienen una hora allí encerrados, no hay ninguna actuación judicial y se les manda a la calle.

No creemos que haya sido todo tan sencillo, tan bueno. Creemos que, primero, se había hecho uso de recursos. Con posterioridad, el día 26 de abril, el juzgado le da el trámite para la suspensión del acto administrativo; es decir, que las cosas no estaban tan claras ni había una necesidad tan evidente como para que no haya otro enfrentamiento, que es lo que nosotros nos tememos. ¿Que eso no es así? Pues le podemos decir que los vecinos del barrio en que viven se han manifestado durante dos días ante la violencia que ha tenido la Guardia Civil. Que me diga aquí que esto es un paseíllo militar, que venga, que voy, le pongo todo colocado en su sitio, me llevo los muebles con un guarda-muebles, no es lo que pasó allí, en Capitán Haya. O se lo han contado por otro lado, o, desde luego, lo que hubo allí fue un acto de fuerza frente a una persona con muchas necesidades, con cuatro hijos a su cargo, en un piso que es alquilado y que no es un pabellón de la Guardia Civil, que no se daba la situación de baja y que creemos que esa actuación fue un abuso de poder, fue sin respeto de los derechos de este funcionario de la Guardia Civil, aunque haya estado más o menos tiempo, porque es verdad que cuando uno tiene cuatro hijos se tiene que plantear a dónde va a ir. Estuvieron unos cuantos días durmiendo en las casas de los vecinos, precisamente por esta situación.

No creemos que un guardia civil tenga que ser tratado así por los compañeros de su cuerpo, y más cuando está en una situación de enfermedad, en una situación de reserva, pero no en situación de baja del cuerpo, por lo que, en nombre de este ciudadano, y como responsable de seguridad queremos manifestarle nuestra protesta por esta forma de actuación.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD** (Martí Fluxá): Señor Presidente, señora Almeida, muchas gracias.

Estoy de acuerdo en que entre la versión que tiene S. S. y la versión de la Guardia Civil hay alguna diferencia. De cualquier forma, le quiero decir que entre el año 1994 y el año 1996 hay un plazo de tiempo en el cual esta situación se podía haber arreglado, a lo mejor, de una forma mucho más amigable por las dos partes: por parte del guardia civil en cuestión y por parte de la Dirección General de la Guardia Civil.

Por otro lado, que fueran los pabellones en cuestión propiedad o no de la Guardia Civil es irrelevante. Es un si-

tio que ocupa alguien que está en activo. Tal vez ésa fuera la razón por la que desocupaban a esos señores y que motivó al jefe de puesto, o al jefe de la Comandancia, en aquel momento, a instarle, durante más de dos años, a que procediera a abandonar el lugar.

Asimismo, por las informaciones que me dan, aunque a lo mejor no coinciden con las de S. S., este señor tenía otro domicilio en Jerez de la Frontera; es decir, que era otro lugar donde vivía, o sea, que mantenía los dos domicilios. Suena raro que una persona necesitada y con cuatro hijos, uno de ellos subnormal, tenga dos domicilios, pero la explicación también puede ser que era más confortable o más cómodo para él el primer piso y no se avenía a abandonarlo.

De cualquier forma, coincido con S. S. en que, en ningún momento, pueden producirse ni situaciones de violencia ni situaciones de riesgo. Acepto por ello la protesta de S. S. y la transmitiré, con mucho gusto, a la Dirección General de la Guardia Civil.

— **MEDIDAS PARA MEJORAR LAS INSTALACIONES DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA. DEL SEÑOR PERALTA ORTEGA (GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA).** (Número de expediente 181/000191.)

— **MEDIDAS PARA INCREMENTAR LAS DOTACIONES DE PERSONAL DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO DESTINADOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA. DEL MISMO SEÑOR DIPUTADO.** (Número de expediente 181/000192.)

El señor **PRESIDENTE**: El señor Peralta Ortega ha comunicado a la Mesa su disposición para formular de forma conjunta las preguntas números 11 y 12, para lo cual tiene la palabra.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Señor Presidente, señor Martí Fluxá, Secretario de Estado de Seguridad, yo creo que si la oposición denuncia deficiencias en algunas instituciones del Estado cabe pensar que cumple, en mayor o menor medida, su papel de denuncia, su papel de oposición. Yo quisiera, para reforzar la autoridad de mis preguntas, señor Martí Fluxá, no utilizar palabras de la oposición y utilizar las expresiones de autoridades del Estado designadas por el propio Gobierno.

Por lo que se refiere a los efectivos policiales, el actual delegado del Gobierno de la Comunidad Valenciana, don Carlos González Cepeda, el pasado día 15 de noviembre, decía, según transcribieron los medios de comunicación: Sobre los efectivos policiales de la comunidad, aseguró que se seguirá reivindicando mayor número de personal, porque, desgraciadamente, nuestra comunidad ha sido, en temas de seguridad, un poco dejada de lado por parte del anterior Gobierno, ya que se dio prioridad a otras zonas,

como fue Barcelona, en su momento, o Sevilla, en detrimento de Valencia. Afirmó, en este sentido, que la comunidad autónoma vería satisfechas sus necesidades si recibiera un total de entre 250 y 300 policías nacionales y guardias civiles. Esto, por lo que se refiere a efectivos.

Por lo que se refiere a las instalaciones, el mismo delegado del Gobierno no fue menos contundente. Calificó de deplorable el estado de determinadas sedes policiales valencianas y estimó que más del 50 por ciento de las casas cuartel de la Guardia Civil y de las comisarías del Cuerpo Nacional de Policía necesitan de una rehabilitación importante. El representante del Gobierno, según el periódico, consideró prioritario avanzar en la remodelación y modernización de las infraestructuras policiales, así como en la reestructuración de las casas cuartel. Insisto en eso de considerarlo prioritario.

Éstas eran expresiones del delegado del Gobierno el pasado mes de septiembre. A primeros de octubre, toma posesión el nuevo jefe superior de policía de Valencia y, en grandes titulares, el periódico dice que, en su toma de posesión, el jefe de policía denuncia que en Valencia se trabaja en edificios terciaristas. La situación debe ser ciertamente preocupante porque, después de estas manifestaciones del Jefe Superior de Policía del pasado mes de octubre, el día 8 de este mes de diciembre, el gobernador civil de Alicante dice que la insuficiencia de medios materiales y humanos, sobre todo en lo que respecta a la Guardia Civil, se plantea como un problema a solucionar con urgencia, junto con las pésimas condiciones que presentan los cuarteles, envejecidos en extremo. Se trata de cuarteles terciaristas en algunos casos, insiste el gobernador civil, y así no se puede seguir.

A la vista de estas manifestaciones, que me imagino que habrán dado lugar a una cierta preocupación en la ciudadanía por proceder de quien proceden y por afectar a un tema tan importante como el de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, me gustaría saber, señor Martí Fluxá, qué medidas va a tomar el Gobierno en relación con los temas citados de dotación de miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en la Comunidad Valenciana y de instalaciones materiales para dicho personal.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD** (Martí Fluxá): Señor Peralta, mi contestación tiene que comenzar diciendo que el sueño de todo delegado del Gobierno, el sueño de todo jefe superior de policía, cuando llega a un lugar, es tener el máximo número posible de efectivos; las comisarías y los cuarteles respectivos de la Guardia Civil, la mejor situación y en orden de revista, y, para cualquiera de los ciudadanos de esos lugares, exactamente lo mismo. Sin embargo, cuando, por desgracia, hay que administrar un presupuesto, siempre es mucho más complicado llegar a un reparto con el que todo el mundo esté contento.

Voy a pasar a explicarle detalladamente cuáles son las obras previstas por la Comunidad Valenciana, sin perjuicio

de que luego pueda referirme también a los efectivos personales.

Por lo que se refiere específicamente a las previsiones de infraestructura para 1997, la Guardia Civil no tiene previsto construir nuevos cuarteles. En lo concerniente a obras de conservación y mantenimiento, se van a ir atendiendo conforme vayan surgiendo, teniendo en cuenta la gravedad y urgencia de las mismas y en función de las consignaciones presupuestarias que se otorguen a este tipo de necesidades en los presupuestos próximos de 1997.

Por lo que se refiere al Cuerpo Nacional de Policía, en Valencia capital se ha previsto realizar obras de adaptación del inmueble situado en la calle Zapadores, número 48, para trasladar allí la Agrupación de Caballería, ubicada actualmente en el paseo de la Alameda, así como los servicios médicos, almacén de vestuario y material dependientes de esa Jefatura Superior de Policía. En esa misma ciudad de Valencia, y en el edificio de la Jefatura Superior, se pretende realizar obras de mejora en la galería de tiro, con el fin de acomodarla a las exigencias de la normativa vigente, para lo que se precisa la reforma de la zona de parabalas, sistema de renovación de aire y revestimiento del suelo. Por otra parte, en el inmueble de la comisaría local de Gandía se ha previsto ejecutar obras de reparación de saneamientos verticales en los aseos, así como la reforma de la renovación de aire en los calabozos.

En la provincia de Alicante se tiene el proyecto de ampliar el actual inmueble de la comisaría provincial, mediante la construcción de un edificio anejo en la zona del patio actual, con tres plantas comunicadas con el inmueble principal. También para este cuerpo, las obras de conservación y mantenimiento se van a ir acometiendo conforme se precisen y de acuerdo con las cantidades que, a estos efectos, figuran en los próximos presupuestos.

En lo que se refiere a la materia de recursos humanos, quiero manifestarle, señoría, que las diversas plantillas del Cuerpo Nacional de Policía de la Comunidad Autónoma Valenciana están dotadas en la actualidad con los recursos humanos necesarios para cumplir las funciones que tienen encomendadas, funciones de garantizar el libre ejercicio de derechos, la protección de la seguridad ciudadana, en un número de efectivos que se corresponden con el nivel de provisión de otras plantillas similares en cuanto a población y conflictividad. No obstante, este catálogo de puestos de trabajo del Cuerpo Nacional de Policía hoy vigente establece previsiones cuyas dimensiones pueden responder con carácter general a una satisfacción óptima de las necesidades operativas del Cuerpo Nacional de Policía. Esto daría lugar a un incremento de efectivos, es decir, las plantillas no están totalmente cubiertas y, si tenemos disponibilidad presupuestaria, lograríamos durante el ejercicio próximo de 1997 cubrir los efectivos de esas plantillas policiales. De cualquier forma, las actuaciones para dotar de personal a las unidades del Cuerpo Nacional de Policía en la Comunidad Autónoma Valenciana deben encuadrarse dentro de planteamientos globales, que atiendan a una priorización de necesidades y a las posibilidades derivadas de los efectivos reales disponibles, nuevos ingresos, promoción interna y pases a la situación de segunda activi-

dad. De cualquier forma, señoría, es voluntad del Gobierno que durante el año 1997 los efectivos policiales para una serie de cuestiones relacionadas con la seguridad ciudadana sean incrementados en la zona fundamentalmente de Valencia capital.

Por otro lado, en cuanto al estado o la situación de comisariías y de dependencias policiales, que mucha gente las califica como tercermundistas, tengo que decir que no han estado en el Tercer Mundo; es decir, algunas están en situaciones que distan mucho de ser ideales o que distan mucho de ser perfectas, pero no todas se encuentran en tan triste situación.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Peralta tiene la palabra.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Yo le tengo que felicitar, señor Martí Fluxá. No sé si usted hizo algún estudio freudiano para ser capaz de interpretar los sueños del delegado del Gobierno y del jefe superior de policía, porque si no tendré que pensar que dice usted que cuando hablan están durmiendo y se encuentran soñando. En todo caso, señor Martí Fluxá, si es verdad que la obligación de todo delegado del Gobierno, por no decir el sueño, es pedir mejores medios, yo creo que la obligación de todo cargo de la Administración es atender las necesidades. Yo no me puedo creer, señor Martí Fluxá, que haya sido un sueño del delegado del Gobierno, un sueño del jefe superior de policía, y un sueño del gobernador civil de Alicante calificar de tercermundista la situación en que se encuentran más del 50 por ciento de los cuarteles de la Guardia Civil en la provincia de Alicante y buena parte de las instalaciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, según el delegado del Gobierno en la Comunidad Valenciana y según el jefe superior de policía de Valencia, en Valencia. Alguna razón tendrán; y si no tienen ninguna razón, señor Martí Fluxá, sinceramente, no sé cómo se les mantiene en su puesto, permitiendo que hagan públicamente ese tipo de afirmaciones. Sinceramente, ¿cree usted que es bueno para la ciudadanía que los responsables de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en una comunidad autónoma, en una provincia, en la tercera capital del Estado, digan que la situación es deplorable, que las instalaciones son tercermundistas, instalaciones que no sólo son para los funcionarios, son para la ciudadanía en general? Si no hay razón para decir eso, ¿cómo es que se les mantiene? Y si hay razón, y yo tengo que decirle, señor Martí Fluxá, que me consta que hay razón, no es de recibo la respuesta que me ha dado usted. Que me diga usted que las obras de acondicionamiento y mejora se van a producir a medida que aparezcan... No, no, es que ya están planteadas. Según lo dice el delegado del Gobierno, nombrado por ustedes, el gobernador civil, nombrado por ustedes, el jefe superior de policía, nombrado por ustedes, ya están planteadas las situaciones. Y la respuesta, señor Martí Fluxá, más allá de la voluntad y de las palabras que usted diga aquí, está en los presupuestos del Estado.

¿Sabe que la dirección general de la Guardia Civil sólo prevé hacer inversión en la Comunidad Valenciana en la

provincia de Castellón y por un importe de 9.200.000 pesetas? Es una situación tercermundista, según el gobernador civil de Alicante: más del 50 por ciento de los cuarteles de la Guardia Civil no tiene prevista ningún tipo de dotación.

Por lo que se refiere al Cuerpo Nacional de Policía, las inversiones previstas en los presupuestos para la dirección general de Policía hacen referencia sólo a Valencia y por un importe de 31 millones de pesetas. Nada para Alicante y nada para Castellón. Ésta es la realidad, señor Martí Fluxá.

En cuanto a dotaciones de personal, me dice que las plantillas están cubiertas actualmente de una forma adecuada. Debe ser que lo que afirma el delegado del Gobierno, cuando dice que hacen falta de 250 a 300 funcionarios, es (no quisiera creerlo) el sueño normal de esta persona, pero tampoco quisiera atribuirle ese sueño a ninguna circunstancia extraña, impropia de una autoridad. No es así, señor Martí Fluxá.

Le quiero recordar otro dato. Muy recientemente, el gobernador civil de Castellón tenía que salir en los medios de comunicación a dar respuesta al clima de preocupación que existía en la ciudadanía por el número de mujeres asesinadas en Castellón. Cuando se le decía que había crecido espectacularmente el número de asesinatos, tenía que decir que no estábamos muy lejos de la rayita de la media del país. Éstas son realidades, señor Martí Fluxá; y en relación con eso me dice que es voluntad del Gobierno, quizá, poder incrementar la plantilla en Valencia, simple voluntad.

Tengo que decirle, señor Martí Fluxá, y ahora ya son palabras de un grupo de la oposición que coincide con lo que le decían los propios funcionarios y autoridades designadas por ustedes, que la situación que tenemos en estos momentos en la Comunidad Valenciana no es satisfactoria. Requiere, por parte del Gobierno, que se tomen medidas urgentes, tanto en lo que se refiere a dotaciones de personas como a las instalaciones, en beneficio, en primer lugar, de los ciudadanos, pero también de los propios funcionarios.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD** (Martí Fluxá): Señor Peralta, no hace falta hacer estudios freudianos para saber qué es lo que piensa un delegado del Gobierno, un alcalde o un jefe superior de policía. Es decir, lo mejor para el lugar donde se encuentra. ¿Cómo puede ser de otra forma? Naturalmente que busca eso. ¿Qué busca el Gobierno? El Gobierno tiene una serie de obligaciones, un presupuesto que cumplir y unos fines que realizar. En esos fines está la seguridad de todos y cada uno de los españoles, incluidos, evidentemente, los de la Comunidad Valenciana, como no puede ser de otra forma, y una de las preocupaciones fundamentales del Gobierno es lograr ese grado de tranquilidad dentro de la Comunidad Valenciana.

Me habla de presupuestos, me habla de cantidades que teníamos que haber invertido. ¿Qué más hubiera querido el actual Gobierno, señor Peralta, que más hubiera querido

yo que disponer para la Guardia Civil de los 21.000 millones que para inversiones tuvieron en el pasado durante más de un ejercicio algunos directores de la Guardia Civil! Yo me encuentro, para ese mismo concepto, con unas cantidades absolutamente testimoniales. Con esas cantidades testimoniales podremos arreglar tres tejados en Castellón, un tejado en algún otro lugar y, con mucha buena voluntad y cooperación, como ha sucedido por ejemplo en el caso de un municipio de Granada, hacer de común acuerdo con el Ayuntamiento un nuevo cuartel de la Guardia Civil. Pero con 1.400 millones, con un número de cuarteles de la Guardia Civil próximo a los 2.300 ó 2.400, es muy difícil hacer maravillas.

Sobre los 31 millones a que se refiere de Valencia, vuelvo a decirle lo mismo. ¡Qué más hubiera querido que disponer de muchos más millones! Éste es el único presupuesto posible que hemos podido aprobar en las actuales circunstancias. Y vuelvo a decirlo, nada le hubiera sido más grato al Gobierno que aumentar la plantilla del Cuerpo Nacional de Policía, aumentar la plantilla de la Guardia Civil y hacer cuarteles, como se hicieron en su día en Teruel o en Barcelona, donde hubo unas inversiones absolutamente mastodónticas en cuarteles de un lujo afroasiático. Eso en este momento no es posible. Tendremos que vivir y hacer un cesto con los mimbres que nos hemos encontrado. Estamos encantados de hacerlo y lo haremos con la mejor voluntad posible.

En cuanto a la seguridad ciudadana, naturalmente que es preocupación del Gobierno y es voluntad del Gobierno hacerlo. Esa voluntad es la que quiero dejar clara en estos momentos, es decir, que no por los escasos presupuestos que tenemos vamos a dejar de cumplir nuestras obligaciones.

Las plantillas serán incrementadas en las necesidades que sean evidentes y claras a juicio del Gobierno. Así se hará. En cuanto a las obras, haremos también, en la medida de nuestras posibilidades, que esas instalaciones no sean tercermundistas. Pero no sólo es el caso de la Comunidad Valenciana. Nosotros nos hemos encontrado con un número de cuarteles de la Guardia Civil en situaciones infrahumanas, en muchos casos. De acuerdo que, en otros casos, nos hemos encontrado con obras mastodónticas. Muy bien; pues durante esta legislatura intentaremos hacer todo lo que esté en nuestra mano para evitar ese desnivel y esos desequilibrios.

Nada más.

— **EXPLICACIÓN DE LOS INCIDENTES DEL DÍA 23 DE AGOSTO DE 1996 EN GARRUCHA (ALMERÍA). DE DON JOSÉ ANTONIO AMATE RODRÍGUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA. (Número de expediente 181/000211.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pregunta número 13, formulada por el señor Amate.

El señor **AMATE RODRÍGUEZ**: Señor Secretario de Estado de Seguridad, es verdad que posiblemente esta pre-

gunta haya perdido vigencia, haya perdido actualidad, ya que los hechos que la motivan se produjeron hace casi cuatro meses, en el mes de agosto. Sin embargo, he mantenido la pregunta porque creo que tiene actualidad, puesto que actuaciones como las que se produjeron en el puerto de Garrucha, en la provincia de Almería, se están repitiendo con preocupante frecuencia.

Usted ha dicho a mi compañero, Carlos Sanjuán, que no habían cambiado los modos ni los comportamientos democráticos en la defensa de la seguridad del Estado, pero vuelvo a decirle que actuaciones como la de Garrucha se produjeron hace un par de semanas al reprimir una manifestación de estudiantes, en la que hasta un periodista fue agredido. **(La señora Vicepresidenta, Fernández de la Vega Sanz, ocupa la Presidencia.)**

Los hechos a los que me refiero en la pregunta se produjeron el 23 de agosto. Fueron unos incidentes, a mi juicio, graves. La Guardia Civil cargó contra un grupo de trabajadores que estaban concentrados en el puerto de Garrucha reivindicando que siguiera una obra, aprobada por la Junta de Andalucía, de ampliación de un muelle comercial. No sé quién ordenó a la Guardia Civil que cargaran contra estos trabajadores, pero las consecuencias pudieron ser bastante graves. Hubo alrededor de ocho trabajadores que necesitaron asistencia de los servicios de urgencia, y no llegó a mayores quizá porque al final la sensatez se impuso.

Lo que le pregunto es cómo puede usted explicar que se produjeran aquellos incidentes, totalmente innecesarios, y, sobre todo, quién dio la orden a la Guardia Civil de cargar de aquella forma contra aquellos trabajadores.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Fernández de la Vega Sanz): Señor Secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD** (Martí Fluxá): En primer lugar, como cuestión previa, quiero decir a S. S. que no se dio orden alguna a la Guardia Civil para su intervención, y que su actuación fue en autodefensa al ser agredidos sus efectivos, resultando uno de ellos desarmado y derribado en el transcurso de una manifestación cuyos hechos voy a relatar a continuación.

Como sabe S. S., la localidad de Garrucha vive en una situación de tensión provocada por las obras de ampliación del puerto, un puerto administrado por la empresa pública Puertos de Andalucía, de la Junta de Andalucía. Se oponen a esta obra, señoría, el ayuntamiento, la cofradía de pescadores y las asociaciones ecologistas, por entender que la ampliación del puerto, con la finalidad de incrementar su capacidad de exportación de yeso, exclusivamente, va a producir unos efectos negativos para la pesca y para el turismo, sectores en los que se basa la economía municipal. Es decir, en primer lugar, hay una lucha en este municipio de Garrucha entre estos dos sectores, totalmente enfrentados.

El pasado día 8 de junio, comunicada previamente al gobierno civil se celebró una manifestación convocada por el Ayuntamiento de Garrucha, contrario a las obras para la ampliación de este puerto, sin que ocurra ningún tipo de incidentes. Días más tarde, viendo que ese tipo de mani-

festaciones se van a poder seguir sin ningún tipo de oposición, el 23 de agosto se vuelve a comunicar también al gobierno civil y de acuerdo con la ley orgánica 9/1983 de 15 de julio, la celebración de otra manifestación, otra vez en contra de las obras de ampliación del puerto, otra vez convocada también por el Ayuntamiento de Garrucha y esta manifestación discurría, entre otras vías públicas, por una parte de la carretera del puerto.

Esta manifestación, con unos setecientos participantes, transcurría, según las informaciones que me llegan, con toda normalidad por el itinerario comunicado, hasta que llega a este punto de acceso a la citada carretera del puerto. Esta carretera del puerto es la vía de tránsito público y está ocupada por unas trescientas personas concentradas para manifestar su apoyo a la ampliación del puerto y que, con una actitud agresiva, impedían el desarrollo de la manifestación legalmente convocada. Es decir, por una parte, una manifestación que había pedido la correspondiente autorización para celebrarse y, por otra, una manifestación espontánea que aparece por parte de aquellas personas que están favoreciendo la construcción del puerto.

Esta contramanifestación fue convocada con una absoluta inobservancia de los requisitos exigidos en la citada Ley orgánica 9/1983 y era, en consecuencia, completamente ilegal. Los organizadores eran: el encargado o responsable del puerto de Garrucha, su esposa, que es concejal del ayuntamiento, y un empresario, único consignatario del puerto a los que, previa denuncia de la Guardia Civil, se les ha incoado un expediente sancionador, de acuerdo con la Ley orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana.

La intervención de la Guardia Civil en estos sucesos está amparada constitucionalmente, como bien saben SS. SS., es decir, cuando interviene la Guardia Civil es para defender a unos manifestantes en su derecho a manifestarse, es para defender el derecho a la manifestación de unos ciudadanos que así lo han pedido libre y voluntariamente y que así se les ha concedido.

De cualquier forma, debo señalar que la autoridad gubernativa dispuso que veinte guardias civiles de la Comandancia de Almería estuvieran en las inmediaciones del puerto, previendo que sucediera este tipo de actuaciones, y la actuación de la Guardia Civil frente a las personas que ilegalmente intentaban impedir el ejercicio legal y legítimo del derecho de manifestación, reitero, fue la de intentar establecer o abrir un pasillo entre aquéllas, intentando, por las informaciones que me llegan, y durante cuarenta y cinco minutos, todas las vías posibles de diálogo y negociación.

Al ser agredidos en esta tarea los efectivos de la Guardia Civil y ser desarmado y derribado al suelo un guardia, actuaron puramente como autodefensa y lanzaron dos botes de humo hacia arriba para evitar todo contacto con las personas, efectuando, al parecer, algunos disparos con munición de fogeo, disolviéndose así los contramanifestantes y continuando la manifestación por el itinerario previsto.

No sé si esta información coincide con la que tiene S. S. pero no puede hablarse de una carga de la Guardia Civil,

puesto que se limita a utilizar los medios disuasorios a los que antes me he referido.

La consecuencia de estos incidentes fue que ocho guardias civiles sufrieron contusiones leves, sin que se tenga noticia, en contradicción con lo que me dice S. S., de que se haya hospitalizado o asistido a ningún vecino en los centros sanitarios de la comarca. Por otra parte, tres personas que efectuaron agresiones a los miembros de la Guardia Civil fueron puestos a disposición judicial.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Fernández de la Vega Sanz): Tiene la palabra el señor Amate.

El señor **AMATE RODRÍGUEZ**: Desde luego, señor Secretario de Estado, si a mí me hubieran dado la información que le han dado a usted, yo cesaba automáticamente a quien me hubiera informado, porque le han desinformado. Tuve la oportunidad de, al día siguiente, acercarme a ese municipio y ver dos vídeos de dos televisiones locales que lo habían grabado y no se corresponde con nada de lo que usted ha contado aquí, que supongo que es lo que a usted le han informado, porque usted no tenía la obligación ni estuvo allí presente.

No me voy a meter en quién lleve razón en cuanto a la reivindicación del ayuntamiento o los que se oponen a que se aumente o amplíe el muelle o los que están a favor de que se amplíe. Eso es un problema que tienen allí los ciudadanos del pueblo. La verdad es que son unas obras que se aprobaron por unanimidad por el ayuntamiento hace unos cuantos años y que ahora el ayuntamiento ha cambiado de opinión, pero están en su derecho de hacerlo; yo ahí no me meto.

Ya ha habido tres manifestaciones. En dos de ellas, no ha pasado absolutamente nada y en ésta del 23 de agosto sí que se produjeron esos incidentes. La manifestación — que es verdad que se comunicó al gobierno civil— llevaba un itinerario señalado en la solicitud, en la información, porque precisamente por esa Ley orgánica ya no hay que pedir autorización, pero sí se señalaba un itinerario; ese itinerario pasa por una carretera interior del puerto de Garrucha sobre la que no tiene autoridad ni el gobierno civil ni nadie, es un puerto transferido a la Junta de Andalucía, y ese que dice usted que era el encargado del puerto, que estaba al frente de la manifestación, era la autoridad portuaria de ese puerto y el que había dado autorización, dentro de los límites de ese puerto. En la entrada de esa carretera hay un gran letrero que pone: Prohibido el paso a toda persona ajena a estas dependencias; por ahí es por donde querían entrar los manifestantes y por ahí es por donde la autoridad portuaria, que es la única autoridad que tiene poder para permitir el paso, no le dio autorización para que pasaran. Después de mucho hablar, y de intentar la Guardia Civil que se fueran los manifestantes que querían entrar en el puerto, por los motivos que sean cambian de opinión y cargan contra los que estaban concentrados allí con autorización del director del puerto, de la autoridad portuaria.

Por tanto, ni era un capataz el que estaba allí al frente de eso; era en unos terrenos donde el gobierno civil no te-

nía capacidad para autorizar que se pasará; era solamente la autoridad portuaria la que tenía esa capacidad; no se ve en ninguno de los vídeos de las televisiones locales que desarmaran a ningún guardia civil ni que le tiraran al suelo; sí se ve un vídeo donde un guardia civil, a una distancia de menos de medio metro, le pone un fusil con una carga de una bomba de humo a un chaval de menos de dieciséis años; en la tensión nerviosa, si se le escapa el tiro le vuela la cabeza. Por eso le decía yo al principio, señor Secretario de Estado, que no se llegó a incidentes más graves gracias a la sensatez de los ciudadanos de Garrucha.

A quien le haya dado esa información totalmente sesgada, yo, si estuviera en su lugar, le cesaba en veinticuatro horas.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Fernández de la Vega Sanz): Señor Secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD** (Martí Fluxá): Señor Amate, estoy de acuerdo con S. S. en que la versión que me han dado la Guardia Civil y el gobierno civil de Almería difiere considerablemente de a versión que tiene S. S. Por tanto, me comprometo en este mismo momento a pedir una explicación exacta y esos vídeos, que estoy seguro de que estarán en posesión del gobierno civil. **(El señor Amate Rodríguez: Yo se los entrego.)** Se lo agradezco mucho, pero también estarán en posesión del gobierno civil y probablemente de la comandancia del puesto de la Guardia Civil.

De cualquier forma, es destacable que en Garrucha existe un problema ineludible. Es un problema que habrá que resolver de alguna forma y con la mejor voluntad de todas las partes en cuestión, de todos los afectados por la ampliación del puerto. Es también lamentable que, probablemente por unas oposiciones ideológicas —en este momento, desconozco qué color político tiene el Ayuntamiento de Garrucha, junto con el puerto que depende de la Junta de Andalucía, pero me imagino ya de qué color puede ser—, por un tipo de ataques ideológicos o diferencias de posiciones basadas puramente en la ideología, pueden sufrir ciudadanos totalmente inocentes que se ven manipulados por unos y por otros en manifestaciones, en un sentido y en otro, en las cuales puede haber heridos y puede haber una serie de problemas causados por estas actuaciones, que, repito, son lamentables desde cualquier punto de vista.

Por ello, señor Amate, me comprometo a pedir un vídeo de la cuestión, a hacer un estudio sobre qué sucedió exactamente y a tomar las decisiones correspondientes.

— **PLAN PUESTO EN MARCHA POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR DUPLICANDO LOS EFECTIVOS DEL CUERPO NACIONAL DE POLICÍA EN GUIPÚZCOA, VIZCAYA Y NAVARRA. DE LA SEÑORA LASAGABASTER OLAZÁBAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO. (Número de expediente 181/000220.)**

La señora **VICEPRESIDENTA** (Fernández de la Vega Sanz): Pasamos a la siguiente pregunta, formulada por la Diputada doña Begoña Lasagabaster Olazábal, del Grupo Parlamentario Mixto, en relación con la duplicación de efectivos del Cuerpo Nacional de Policía en Guipúzcoa, Vizcaya y Navarra.

Tiene la palabra la señora Lasagabaster.

La señora **LASAGABASTER OLAZÁBAL**: La pregunta hace referencia a una información aparecida en un medio de comunicación el 20 de octubre de 1996, según la cual el Ministerio del Interior procedía a aplicar un plan por el que se producía una duplicación de los efectivos antiterroristas del Cuerpo Nacional de Policía en Guipúzcoa, Vizcaya y Navarra.

No pretendo que usted me dé todos los detalles del plan, por sentido común y por la eficacia, eficiencia y seguridad que se precisa, pero sí que nos dé una explicación sobre esta información, sobre la realidad de esa duplicación de efectivos antiterroristas. ¿A qué servicios hace referencia esa duplicación de efectivos? ¿Cómo concuerda esa duplicación de efectivos con la propia noticia, que señala que el peso de la lucha antiterrorista recaerá en agentes que ya están en esas comisarías? ¿Qué supone de modificación respecto al esquema existente anteriormente? ¿Cómo concuerda esta noticia del plan de duplicación con sus propias declaraciones —creo que han sido tuyas y, si no es así, son de algún miembro del Ministerio del Interior—, según las cuales se admitía que existía o que existe una sobredimensión de parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y, en concreto, del Cuerpo Nacional de Policía?

La señora **VICEPRESIDENTA** (Fernández de la Vega Sanz): Señor Secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD** (Martí Fluxá): Como bien sabe la señora Lasagabaster, en el País Vasco, la policía autónoma ha asumido con carácter integral sus competencias en las tres provincias de la comunidad autónoma, manteniendo el Cuerpo Nacional de Policía las siguientes: en primer lugar, las relacionadas con el terrorismo; en segundo lugar, las que afectan a extranjería, documentación y fronteras; los delitos relacionados con el tráfico de estupefacientes y las investigaciones que tengan un carácter extracomunitario, fundamentalmente las relacionadas con la delincuencia organizada.

A diferencia de lo que sucede en la Comunidad Autónoma del País Vasco, en Navarra, el Cuerpo Nacional de Policía conserva todas las competencias que le atribuye la normativa vigente en aquellas localidades donde actualmente se encuentra desplegado, dándose la circunstancia de que en esta comunidad se está produciendo un agravamiento de actos violentos, constituyendo una zona especial de actuación de la banda terrorista ETA y grupos que colaboran y cooperan con la misma.

Esta última circunstancia y el distinto nivel de competencias en ambas comunidades autónomas aconsejan llevar a cabo una reestructuración en los servicios del Cuerpo Nacional de Policía en la Jefatura Superior de Policía de Bil-

bao, que sería eficaz para las tres provincias vascongadas, y Pamplona. Esta reestructuración se va a basar en las siguientes premisas: primero, y dentro de la Jefatura Superior de Policía de Bilbao, se va a proceder a reforzar las brigadas provinciales de información de Bilbao, San Sebastián y Vitoria, dedicadas básicamente a labores antiterroristas.

El aumento de funcionarios que pueda conllevar este reforzamiento se cubrirá detrayéndolos principalmente de las actuales brigadas de seguridad ciudadana, cuya competencia ha sido asumida por la Policía autónoma vasca. Igualmente, se van a reforzar las brigadas provinciales de extranjería y documentación en orden a mejorar y potenciar el cumplimiento de los compromisos derivados del Acuerdo Schengen, se crearán comisarías mixtas hispano-francesas en la frontera de Irún y se cubrirán las necesidades derivadas de la consideración de fronteras exteriores de los puertos de Bilbao y Pasajes.

Segundo, y respecto a la Jefatura Superior de Policía de Pamplona, el mantenimiento con carácter globalizado de las competencias del Cuerpo Nacional de Policía y el recrudescimiento de actos violentos provocados por sectores de la denominada izquierda abertzale aconsejan igualmente una reestructuración de los servicios policiales con los siguientes fines: Potenciar la brigada provincial de información. El trabajo de esta unidad estaría encaminado al desarrollo de una política policial de tipo preventivo, centrada principalmente en el seguimiento permanente de aquellos colectivos y actividades ciudadanas que sirven de caldo de cultivo a los actuales movimientos y organizaciones próximos a las bandas terroristas. En segundo lugar, en Navarra pretendemos dotar adecuadamente a la brigada provincial de seguridad ciudadana de los medios materiales y humanos necesarios que permitan dar respuesta puntual a los problemas actuales, basados en las alteraciones públicas constantes y en una confrontación sistemática con las instituciones. Los efectivos con que cuenta actualmente dicha brigada en Pamplona se verían reforzados mediante la adscripción de dos grupos de la unidad de intervención policial, que ahora se encuentran en Bilbao. Además, se adscribirán a la Jefatura Superior de Policía de Pamplona las siguientes unidades, que ahora tienen su sede en Bilbao: el equipo de desactivación de explosivos, el equipo de subsuelo, el grupo de guías caninos, el grupo operativo especial de operaciones (GOES) y la base de helicópteros. En este momento, se están llevando a cabo los estudios pertinentes, en orden al traspaso de los efectivos de estas unidades, de una a otra jefatura.

En conclusión, puedo asegurar a la señora Diputada que tales actuaciones van a suponer una reordenación en la adscripción de los efectivos de las distintas unidades con que cuentan las jefaturas superiores de Policía de Bilbao y Pamplona, sin que suponga en modo alguno un aumento en la suma de los efectivos de ambas jefaturas.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Fernández de la Vega Sanz): Señora Lasagabaster.

La señora **LASAGABASTER OLAZÁBAL**: Si no he entendido mal, porque no soy una experta en esta materia,

he entendido que básicamente en la Comunidad Autónoma del País Vasco, en concreto, en Bilbao, lo que van a reforzar es el tema de información, deduciéndolos de aquellas unidades que efectivamente han reconocido que estaban sobredimensionadas.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD** (Martí Fluxá): Nutriéndolos.

La señora **LASAGABASTER OLAZÁBAL**: Sí, nutriéndolos, digámoslo así. Nutriéndolos supongo que significa que aquellos que están sobredimensionadas, como usted me ha respondido en alguna otra pregunta, que son la unidad de intervención policial, guías caninos, etcétera, es decir, una reordenación de los propios servicios que ya existen en Bilbao.

Respecto a Navarra, me dice usted que se van a incrementar en todos los campos, tanto en la información como en los campos operativos de intervención policial, guías caninos, etcétera.

Me gustaría saber cómo se corresponde, en la medida en que parece ser que la información es lo que más les preocupa en este momento, con unas declaraciones. Digo si se puede tratar de coordinar —es una pregunta sin ningún calificativo—, si se puede tratar de coordinar esta necesidad de información con la información que pueda ser obtenida por parte de los servicios de la Ertzaintza. Lo digo por cuanto que el propio consejero de Interior, que supongo que conoce mejor que yo esta materia, ha señalado que, en su opinión, se podría proceder a una reducción del 40 por ciento de los efectivos de la Guardia Civil y también de la Policía Nacional.

Mi pregunta es: ¿Requieren una mayor dimensión los servicios de información o podría producirse una coordinación con los servicios de información de la Ertzaintza, dado que, al parecer, según la opinión del señor Atutxa (yo no soy experta en este tema pero entiendo que él puede conocer también esta cuestión), se podría producir una reducción del 40 por ciento de los efectivos de la Guardia Civil y Policía Nacional?

La señora **VICEPRESIDENTA** (Fernández de la Vega Sanz): Señor Secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD** (Martí Fluxá): La coordinación es un sueño de todos los que hemos ocupado el lugar que en este momento ocupo, y veo que el señor Belloch en esta cuestión comparte mi inquietud y comparte mi preocupación. Sería absolutamente ideal conseguir esa coordinación con los servicios de información de la Ertzaintza, y le puedo asegurar que estamos trabajando en esa línea.

La idea, señora Lasagabaster, es fundamentalmente dimensionar en sus justos términos nuestros efectivos, tanto en el País Vasco como en Navarra. Es decir, nos hemos dado cuenta de que en Navarra hay que potenciar todo lo que hay, mientras que, en cambio, en el País Vasco hay una serie de fuerzas, que se dedicaban fundamentalmente a la seguridad ciudadana, y esa seguridad ciudadana ya no es

competencia de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado. Por lo tanto, los que se dedicaban a seguridad ciudadana se pueden dedicar bien a las materias que todavía tiene el Estado, que era Policía del Estado, tanto Policía como Guardia Civil, en la Comunidad Autónoma del País Vasco, o bien pedir el traslado a otros lugares.

Lo que parece que es inútil es señores que se dedican a la seguridad ciudadana, dentro de la Comunidad Autónoma del País Vasco, cuando ya no tienen competencias en materia de seguridad ciudadana estos Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado. Esto es lo que hemos buscado, ni más ni menos.

En cuanto a la cuantía de las reducciones, en cuanto a los porcentajes de las reducciones, serán los que sean necesarios. Puedo asegurar que, dada la escasez de los efectivos con que cuenta la Secretaría de Estado de Seguridad, intentamos por todos los medios que no haya en ningún caso efectivos ociosos, en ningún lugar, ni en el País Vasco ni en ningún otro.

Creo que con esto contesto a la pregunta de la señora Diputada.

— **ESTABLECIMIENTO DE TASAS PARA EL PAGO POR LOS CIUDADANOS DE SERVICIOS PROPIOS DE LA SEGURIDAD PÚBLICA. DEL SEÑOR VILLARRUBIA MEDIAVILLA, DEL GRUPO SOCIALISTA. (Número de expediente 181/000222.)**

La señora **VICEPRESIDENTA** (Fernández de la Vega Sanz): Pasamos a la siguiente pregunta que formula el Diputado don Julio Villarrubia Mediavilla, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre el establecimiento de tasas para el pago por los ciudadanos de servicios propios de la seguridad pública.

Tiene la palabra el señor Villarrubia.

El señor **VILLARRUBIA MEDIAVILLA**: Señor Secretario de Estado, para el Grupo Socialista hay servicios esenciales y básicos, entre los que se encuentran la protección y seguridad de los ciudadanos, que deben ser financiados por vía de impuestos y, además, de forma progresiva conforme recoge y mandata la Constitución española.

No nos es ajena su voracidad, la de su Gobierno, no la suya, lógicamente, en el intento de implantación de nuevas tasas, de incremento de los impuestos indirectos que no pone sino de manifiesto la regresividad y el talante de lo que, por otra parte, es lógico en un Gobierno conservador. El día 21 de octubre —y no el 28 de diciembre en este ambiente distendido en el que nos encontramos, porque podría sonar a broma, sería de mal gusto, pero parece que no es tal broma— nos despertamos y nos levantamos con unos llamativos titulares en unas declaraciones entrecuilladas del Director General de la Guardia Civil, el señor Valdiviello, en las que manifiesta que el Estado tiene que garantizar unos mínimos de seguridad, pero que, a partir de ahí, el resto de la seguridad que se la paguen los ciudadanos, para

lo cual el Gobierno está estudiando implantar unas tasas para la prestación de servicios públicos de seguridad.

Ahí viene nuestra inquietud, porque luego desarrolla tal titular —que podría ser una cuestión de un error de prensa y ¡qué va!—: hay que olvidar, entrecuillado, que el principio de la seguridad es gratis, la seguridad hay que pagarla, hay que implantar nuevas tasas; en fin no me voy a extender mucho más.

La pregunta es muy concreta y quisiera que nos aclarara qué tipos de servicios de seguridad pública son los que los ciudadanos tendrían que pagar, qué considera el Gobierno que son esos mínimos, según el Director General de la Guardia Civil, de servicios que sí debe garantizar el Estado, a partir de cuándo tienen que pagar los ciudadanos tasas, por qué tipos de servicios, por ejemplo, por llamar a la Guardia Civil; porque a lo mejor sale más barato dejarse llevar, depende de lo que tengas, que llamarla.

Ésta sería la cuestión y nos gustaría que nos lo explicara con claridad, a ser posible, claro, y si lo comparte o bien se trata de una broma de mal gusto y desautoriza estas declaraciones, entiendo que desafortunadas, del Director General de la Guardia Civil.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Fernández de la Vega Sanz): Señor Secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD** (Martí Fluxá): En primer lugar, permítame, señor Diputado, hacer unas disquisiciones de tipo legal sobre el concepto de tasas. La tasa es un tributo cuyo hecho imponible consiste en la prestación de servicios o la realización de actividades en régimen de Derecho público que se refieran, afecten o beneficien a los sujetos pasivos cuando concurren los siguientes elementos o las siguientes circunstancias: Primero, que sean de solicitud o recepción obligatoria por los administrados. Segundo, que no puedan prestarse o realizarse por el sector privado; igualmente rigen una serie de principios, como puede ser el tema de equivalencia, es decir, que las tasas tienden a cubrir el costo del servicio o de la actividad que considera el hecho imponible, la capacidad contributiva, la legalidad, etcétera.

Por todo ello, hay que decir que sí cabe esa posibilidad de establecer unas tasas para la prestación de servicios públicos, siempre que se realice en una serie de términos previstos por la ley. Pero, señoría, sobre las tasas por prestación de servicios de seguridad conviene realizar dos matizaciones: En primer lugar, en caso de que alguna vez se planteara la posibilidad de cobrar alguna tasa por cuestión de seguridad, en cualquier lugar tenemos que tener muy claro que el ciudadano es acreedor de la seguridad que las circunstancias demanden y no cabe referirse a prestación individualizada de la seguridad pública en ningún caso. Por tanto, en ningún caso se va a poder cobrar una tasa por esa llamada a un cuartel de la Guardia Civil o por cualquier otro tema que se refiera a la seguridad en general, así considerada.

¿Por qué motivo puede cobrarse una tasa? Por una concesión de una licencia de caza, por una concesión de

una licencia de armas, por una concesión de un Documento Nacional de Identidad, por una concesión, o por un otorgamiento, o por una distribución de un pasaporte, pero en ningún caso es voluntad del Gobierno, yo creo que queda suficientemente claro, cobrar una tasa por la seguridad *per se*. Es decir, por la seguridad que suponga llamar a la policía, por la seguridad que suponga llamar a la Guardia Civil en un momento dado, por presentar una denuncia, porque un guardia te ayude a encontrar algo sobre lo que se ha presentado una denuncia por robo. Ese tipo de cosas está absolutamente fuera de cuestión.

Por tanto, es absoluta voluntad del Gobierno, y en este caso estoy totalmente de acuerdo con S. S., que exista un conjunto de servicios mínimos que todo Estado debe prestar sin contraprestación individualizada, sin tasa alguna. Sin embargo, también es de justicia que el coste de una prestación, de un servicio de seguridad específico, individualizado, por ejemplo, la licencia de armas, pueda recaer en parte sobre los beneficiarios del acto o de la licencia en cuestión, en lugar de ser financiado por la totalidad de los impuestos generales que pagan todos los ciudadanos. De cualquier forma, estos casos son supuestos excepcionales y no de tipo general.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Fernández de la Vega Sanz): Señor Villarrubia.

El señor **VILLARRUBIA MEDIAVILLA**: Rapidísimamente, porque casi vamos a coincidir, aunque espero que no sirva de precedente, con la intervención del Secretario de Estado.

Respecto a la primera parte de la intervención sobre la calificación jurídica, el hecho imponible y demás de lo que es una tasa, puedo decirle que también lo conozco, más o menos. Pero la posibilidad, efectivamente, abarcaba algunas hipótesis peligrosas de implantación de nuevas tasas. En cualquier caso, señor Secretario de Estado, en aras a la brevedad sí le agradecería que, como es compartida, esta opinión se la traslade al señor Valdivielso porque no concuerda, en absoluto, con lo que él había manifestado públicamente. Y me alegro de que sea sólo una mala pasada, una broma o un globo sonda de éstos a los que nos tienen acostumbrados últimamente, y que al menos hasta después de Navidades nos dejen tranquilos.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Fernández de la Vega Sanz): Señor Secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD** (Martí Fluxá): Señor Villarrubia, me comprometo a transmitir sus observaciones al señor López Valdivielso y, una vez más y peligrosamente, sigo coincidiendo con S. S.

— **POLÍTICA DEL GOBIERNO SOBRE EL MANTENIMIENTO O CIERRE DE CUARTELES DE LA GUARDIA CIVIL. DEL MISMO SEÑOR DIPUTADO. (Número de expediente 181/000223.)**

La señora **VICEPRESIDENTA** (Fernández de la Vega Sanz): Pasamos a la siguiente pregunta, también del señor Villarrubia, sobre política del Gobierno en el mantenimiento o cierre de cuarteles de la Guardia Civil.

Tiene la palabra el señor Villarrubia.

El señor **VILLARRUBIA MEDIAVILLA**: Voy a intentar intervenir con la misma brevedad.

Señor Secretario de Estado, de entrada, además de que nos gustaría conocer definitivamente la voluntad del Gobierno sobre esta cuestión, sobre el mantenimiento o no de los cuarteles de la Guardia Civil, sí quisiera manifestarle el malestar que nos ha creado una situación que consideramos una absoluta falta de respeto, en el fondo y en la forma, a la actividad parlamentaria, en este caso más directamente al Diputado que formula la pregunta.

Ha habido, como en tantas otras ocasiones, distinto tipo de manifestaciones, porque ante esta Cámara el director general de la Guardia Civil, el señor Valdivielso, manifestó en una comparecencia en el mes del septiembre, el día 28, más o menos, que no era su voluntad proceder al cierre de cuarteles de la Guardia Civil con carácter general, salvo que, consensuadamente, negociadamente y de acuerdo con todas las instituciones, pudiera llevarse a cabo, pero siempre de forma negociada. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

Una vez más, y leo textualmente, dice: Desde el punto de vista económico resulta insostenible y desde el estratégico también, ya que hay algunos puestos con tres o cuatro guardias, en los que lo único que pueden hacer es autoproteger el cuartel. Tengo previsto eliminar un centenar de cuarteles más en todo el país. Sin embargo, esta medida apenas afectará a Castilla y León. Y como estaba en mi provincia, Palencia, dijo: y desde luego a Palencia nada.

Ingenuamente, hacemos la pregunta y le preguntamos el número total, cuántos iban a ser en Castilla y León y, por si acaso, si era verdad que ninguno en Palencia. Y nos contestan, con tiempo, porque se puede tener mala información y en un repente cualquiera puede equivocarse. Pero no, transcurridos todos los plazos reglamentarios, tarda dos meses y pico en contestar, con tan mala fortuna que me contestan unos días antes de la festividad de la patrona de la Guardia Civil, diciendo que en total pretende cerrar 181 cuarteles —los desglosa por comunidades autónomas—, en concreto, en Castilla y León, 18 y —¡qué mala suerte para este Diputado!— de los 18 de toda la comunidad, en Palencia, 11. Naturalmente se produce una pequeña alarma, empiezan a llamar de un lado y de otro, salen los titulares. Todo eso pasa el 10 de octubre y la patrona era el día 12. Se produce un pequeño jaleo y me contesta hasta el alcalde del Ayuntamiento de Palencia mandado por la Guardia Civil, quien me dice: Señor Diputado, esa información no es adecuada, eso es lo que quería hacer el otro Gobierno. **(Risas.)** Esto es algo que se habló y tiene, está escrito, no es broma. El día 16 me contestan a la pregunta —la pregunta es sobre qué pretende hacer el Gobierno del Partido Popular, no qué pretendíamos o qué planes había antes— con cuatro líneas más y diciendo que eso era lo que quería hacer el Gobierno anterior, ¿eh? Corregimos el

error en la contestación por escrito, pero creo que por un mínimo respeto se debe exigir que por el mismo conducto parlamentario se vuelva a rectificar, si hay que rectificar, que no había nada que rectificar, sino que era una razón de mera oportunidad para volver a decir nuevamente que no van a cerrar ningún cuartel.

No es el tema de fondo el que más me ha preocupado para formular esta pregunta, sino la falta de seriedad y respeto, porque incluso en el fondo probablemente podamos coincidir y materias como la seguridad y el tema relativo a los cuarteles de la Guardia Civil creo que requieren un rigor y una seguridad y no se puede ir como corcho del río a la deriva; ésta es una frase de Arturo Pérez-Reverte, no es mía, pero es muy aplicable en este caso a las actuaciones, una vez más, del Partido Popular. En ese sentido quiero que me explique, si es que lo sabe y conoce —supongo que sí— el porqué de estos vaivenes, de manifestaciones en función del lugar en que se encuentran y, sobre todo esa falta de respeto cuando se formula una pregunta, se contesta por escrito y se adelantan terceros o intermediarios políticos utilizando otras instituciones para desmentir y buscar otros titulares de prensa que no han desmentido por escrito.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Secretario de Estado para la Seguridad.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO PARA LA SEGURIDAD** (Martí Fluxá): Voy a intentar poner cierto orden en esa especie de galimatías que me ha transmitido el señor Diputado.

Le puedo decir que desde 1991 hasta la fecha se han cerrado en España 596 cuarteles y con esta cifra la fase de cierre generalizado ya ha sido cubierta. La política que se va a aplicar en este sentido es la de examinar cada caso concreto atendiendo fundamentalmente a tres criterios que intentaré desarrollar y que son los siguientes: racionalidad, eficacia y operatividad.

Como saben SS. SS. existe una constante demanda social en los pueblos respecto a la permanencia de los puestos de Guardia Civil. Es una demanda absolutamente justificada ya que en materia de seguridad la cercanía de las instituciones de los individuos constituye un valor absolutamente esencial y esa sensibilidad es compartida por el Ministerio del Interior.

Sin embargo —como muchas veces hemos repetido—, la escasez de recursos hace difícil mantener muchos de estos puestos. No compartimos la opinión de que un puesto por tener un número limitado de efectivos deja de tener sentido o ya no sirva para nada, por el contrario, proporciona tranquilidad y seguridad a los ciudadanos.

Como antes he dicho seguiremos los tres criterios de racionalidad, eficacia y operatividad. Una racionalidad en la distribución de la plantilla, de acuerdo con la demanda social; una eficacia entendida como intentar lograr los mejores resultados en los servicios que se requieren y operatividad como capacidad para conseguir el exacto cumplimiento de las misiones que la Guardia Civil tiene encomendadas.

De la aplicación de estos criterios pueden derivarse en los próximos años decisiones puntuales en relación con determinados acuartelamientos, pero —reitero— no existe un plan de cierre generalizado de cuarteles. Por lo tanto, no se puede hablar de número ninguno. Respecto a este último aspecto el Ministerio del Interior también está abierto a todo tipo de convenios de colaboración con comunidades autónomas, entes locales o provinciales para lograr esa construcción de cuarteles a la que antes nos referíamos e intentar paliar, en suma, los problemas presupuestarios que tenemos y conseguir esa presencia de cuarteles en muchos lugares de España, manteniendo ese contacto con gente que puebla la España rural, porque este contacto también forma parte de la propia idiosincrasia de la Guardia Civil.

En este espíritu y con esa finalidad estamos buscando una serie de mejoras en los cuarteles con las cantidades que antes no referíamos, pero para reparación y mantenimiento correspondiente al año próximo no tenemos más que 772 millones de pesetas. No obstante, esperamos que en los próximos ejercicios —yo no sé si porque también pretendo soñar que el presupuesto del año 1998 sea mejor que el de 1997— el presupuesto correspondiente a la Guardia Civil nos permita atender durante las próximas anualidades las atenciones que precise el Cuerpo. Pero le reitero a S. S. que no existe ningún plan de cierre generalizado de cuarteles.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Villarrubia Mediavilla.

El señor **VILLARRUBIA MEDIAVILLA**: Brevísimamente, porque de nuevo lo que procedería una vez más sería que trasladara estos mismos criterios y esta opinión al señor Director General de la Guardia Civil, a ver si se entera y nos enteramos todos un poco. De todas formas, y termino, no me ha contestado a lo que a mí me ha preocupado más. Porque, sin duda, los criterios que ha dicho ahora, sin contestar concretamente y sin decir si se van a cerrar o no, no lo han dejado claro, y me gustaría que, si puede, nos los aclarara un poco más en este sentido. Los criterios globalmente pueden ser compartidos por nuestro grupo, pero no desde luego la forma de actuar que yo le he denunciado cuando he ampliado la pregunta, y que no son opiniones porque están por escrito, en sendas respuestas firmadas por el Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes. Ese desprecio a la función parlamentaria y esa forma de actuar yo creo que debe ser corregida y que en temas de este tipo no se puede andar sujetos a esos vaivenes que hemos comentado y que hay que actuar con rigor. Eso no lo tiene claro el Director General, porque por un lado habla de las tasas en servicios públicos y, por otro, dice que hoy cierro cien cuarteles, luego contesta con 181 en función de dónde se encuentra y, según dé el aire, la veleta apunta en una u otra dirección. Esto nos parece que es poco serio.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD** (Martí Fluxá): Señor Villarrubia, una vez más transmitiré su queja al señor Valdivielso. De cualquier forma

quiero decirle que tampoco me gusta a mí la forma en la que se han dado esas contestaciones. Es decir, me parece poco presentable ese tipo de error, dando informaciones correspondientes al anterior Gobierno, y una falta de respeto que no tiene por qué producirse. Espero que no se vuelva a producir y tomaré todas las medidas para que, en la medida de mis posibilidades y en el campo de mis responsabilidades, no se vuelvan a repetir.

Le vuelvo a decir que en absoluto es voluntad del Gobierno cerrar ningún cuartel. No hay una política generalizada de cierre, pero estoy seguro de que si hay algún caso puntual en el cual haya que producir ese cierre por una serie de circunstancias, si eso es así, su grupo comprendería perfectamente las condiciones y las razones que nos han movido a actuar así en cuanto que compartimos los principios generales por los cuales un cuartel de la Guardia Civil puede o no cerrarse y un despliegue de la Guardia Civil debe o no realizarse de una forma o de otra.

— **DECLARACIÓN DE ZONA DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE LOS MUNICIPIOS DE LAS COMARCAS DE LA SAFOR Y LA RIBERA, EN LA PROVINCIA DE VALENCIA. DE DON RICARDO FERNANDO PERALTA ORTEGA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA. (Número de expediente 181/000225.)**

— **MEDIDAS PARA PALIAR LOS DAÑOS PRODUCIDOS EN LAS COMARCAS DE LA RIBERA Y LA SAFOR EN LA PROVINCIA DE VALENCIA POR LAS LLUVIAS DE LOS DÍAS 10, 11 DE SEPTIEMBRE DE 1996. DEL MISMO SEÑOR DIPUTADO. (Número de expediente 181/000226.)**

El señor **PRESIDENTE**: Las preguntas números 17 y 18 me parece que, según expresión del propio señor Peralta Ortega, pueden formularse conjuntamente. (**Asentimiento.**)

Tiene la palabra el señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Señor Secretario de Estado, conoce perfectamente, con independencia de que fueron temas de desgraciada actualidad en su momento, porque las propias instituciones han hecho llegar su solicitud a las distintas autoridades administrativas, en concreto a la Administración central, que en los primeros días de septiembre en algunas comarcas del País Valenciano, en concreto en La Safor y en La Ribera, se produjeron fuertes lluvias que dieron lugar a inundaciones, que tuvieron especial gravedad en determinadas localidades, en concreto en Tabernes de Valldigna como consecuencia del desbordamiento del río Vaca, al existir un muro de contención que produjo un incremento de los efectos de riada y, además, las instalaciones de la autopista A-7 y de la vía férrea actuaron también como muro de contención. Esta situación, que tuvo especial gravedad en Tabernes de Valldigna, también se planteó con preocupación y ocasionó graves daños

en otros municipios cercanos como fueron Simat de la Valldigna o Benifayó.

Los ayuntamientos de estas ciudades, por unanimidad de las distintas fuerzas que los componen, aprobaron una resolución en términos más o menos coincidentes —variaba en cuanto a la descripción de los daños específicos sufridos en cada una de estas localidades—, pero todas ellas se dirigían a las distintas administraciones solicitando la adopción de medidas para compensar y paliar los daños que habían sufrido.

Yo desearía saber, señor Secretario de Estado, qué medidas se piensan adoptar por parte de la Administración central, en cuyo nombre comparece usted en esta Comisión, para paliar los daños producidos en esas comarcas de La Ribera y La Safor por las lluvias de los días 10 y 11 del pasado mes de septiembre y, en concreto, si tienen tomada decisión acerca de la solicitud de declaración de zona de actuación especial en dichos municipios y en concreto en el de Tabernes de Valldigna.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD** (Martí Fluxá): No quiero aburrirles con una larga exposición de todos los acontecimientos que llevaron a los hechos desafortunados de la riada. Me voy a limitar a contestar en relación a las actuaciones del Gobierno de acuerdo a las solicitudes que en su día se presentaron.

En la Dirección General de Protección Civil se recibieron sendos escritos, remitidos por el Ministerio de la Presidencia el 13 y el 19 de noviembre, de los ayuntamientos de Tabernes de Valldigna y de Cullera, en los que se solicita, por un lado, la declaración de zona catastrófica para este último y, por otro, la aplicación de una serie de medidas de carácter extraordinario, al amparo de lo previsto en el Real decreto 692/1981, de 27 de marzo, sobre coordinación de medidas con motivo de situación de emergencia o de naturaleza catastrófica y la declaración de zona de actuación especial para Tabernes de Valldigna.

En relación con estas solicitudes, es decir, con la adopción de medidas de carácter excepcional por parte del Gobierno de la nación, cabe manifestar lo siguiente: La declaración de hecho o zona catastrófica a que hace sucinta referencia el citado Real Decreto 692 y, consecuentemente, la aplicación de las medidas extraordinarias que en el mismo se contemplan, entre las que se encuentra la declaración de zona de actuación especial con los beneficios establecidos en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 11 de enero de 1973, que bien conoce S. S., constituye una medida de excepción. Como tal, se reserva exclusivamente para aquellas situaciones en que, por la gravedad, extensión o diversidad de daños producidos, por la pluralidad de los sectores afectados, por la pérdida o inminente riesgo de pérdida de vidas humanas, por la interrupción de comunicaciones y servicios públicos esenciales, se hiciera indispensable una actuación conjunta e inmediata de las diversas Administraciones públicas para restablecer, en el plazo más breve posible, la normalidad alterada. En este ámbito

de actuación se enmarcan, por ejemplo, las actuaciones del Gobierno, siendo el referente más próximo el decreto promulgado con motivo de la catástrofe sufrida en el término municipal de Biescas, el pasado verano.

En el presente caso, el Gobierno valora, y muy especialmente, la importancia y la magnitud de los graves daños causados por las lluvias en las comarcas valencianas de La Ribera y La Safor. Sin embargo, no parece que se den estos supuestos de excepcionalidad que aconsejen medidas distintas a las que son de normal aplicación por los departamentos ministeriales correspondientes en el ámbito de sus competencias, como pueden ser las actuaciones que ya han sido realizadas por el Ministerio de Fomento o las que en el ámbito de cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales pueda realizar el Ministerio de Administraciones Públicas. Todo ello, señoría, al margen de las indemnizaciones que corresponden a través del Consorcio de la Compensación de Seguros o por pólizas en vigor del Seguro Agrario Combinado.

Al mismo tiempo, también quiero señalar que, por razón de su competencia, corresponde también a las administraciones autonómicas y locales valorar la situación y adoptar las medidas de apoyo que pudieran corresponder. En este caso, el Gobierno valenciano ha dictado un acuerdo el 25 de octubre de 1996 en el que se aprueban determinadas ayudas de apoyo y financiación en beneficio de empresas afectadas por las inundaciones y el Decreto 191/96, de 25 de octubre, por el que se establecen ayudas para paliar los daños producidos en actividad agraria a causa de las lluvias torrenciales.

Quiero señalar, por último, señoría, que el Ministerio del Interior, a través de la Dirección General de Protección Civil, está concediendo las ayudas previstas ante situaciones de este tipo, entre ellas, las previstas en la orden ministerial de 18 de marzo de 1993, destinadas a sufragar los gastos de emergencia de los ayuntamientos afectados, así como para la reparación de viviendas y reposición de enseres de las familias que con escasez de recursos económicos hayan sufrido daños por estos conceptos.

Los expedientes de todas estas ayudas ya están siendo instruidos por la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma Valenciana.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Gracias por su contestación, señor Secretario de Estado. Suele ser una cierta cláusula de estilo por parte de las distintas administraciones, tanto de las anteriores como por parte de las actuales, cuando se producen acontecimientos graves y se solicita la declaración de zona catastrófica, manifestar que efectivamente se reconoce la gravedad pero que no concurren las circunstancias que motivan la declaración de zona catastrófica. Esto es más o menos lo que ha venido usted a decir. Ha hecho usted hincapié en que el Gobierno valora la magnitud de los daños producidos por las lluvias en las comarcas de La Ribera y La Safor, pero no entiende el Gobierno que concurren estas circunstancias.

Yo quiero decirle, y me gustaría creer que será tomado en consideración por usted —no tendría el menor inconveniente, al contrario, una gran satisfacción, en coincidir con usted en esta materia—, que la localidad de Tabernes de Valldigna no sólo ha tenido daños con motivo de estas últimas lluvias de pasado mes de septiembre, sino que esta localidad ha sufrido ya cuatro acontecimientos similares: uno en el año 1982, con motivo, como usted sabe, de la rotura de la Prensa de Tous, la famosa *pantaná* en la terminología propia; otra situación similar en el año 1987, otra en 1989 y ésta en el año 1996. En cuatro ocasiones esta ciudad ha sufrido acontecimientos de graves daños producidos por el agua. En ninguna de estas cuatro ocasiones la Administración central ha estimado oportuna la declaración de zona catastrófica. Esto, como usted conoce, supone que no se tiene un determinado nivel de protección y que, en consecuencia, los particulares tienen que correr con una parte más o menos significativa —en función de la cobertura que pueda haber de seguros que se hayan buscado los particulares o en virtud de la posibilidad de acogerse a otro tipo de fórmulas o de ayudas que haya podido acordar la Administración autonómica— de daños ajenos a ellos, debidos a circunstancias que no sé si podremos calificar de catastróficas, pero que desde luego son ajenas a la voluntad de los ciudadanos. Evidentemente esta sucesión y reiteración de acontecimientos sitúa a la localidad de Tabernes de Valldigna y a otras localidades limítrofes, pero en concreto a ésta, en una situación particularmente difícil.

Yo creo, señor Martí Fluxá, que, con independencia de las ayudas que haya podido dotar en el ámbito de sus competencias la Generalitat Valenciana, con independencia de esas otras medidas de carácter general existentes, nos encontramos ante un supuesto que tiene circunstancias específicas, y es su reiteración. Yo le quiero decir que si no hay declaración de zona catastrófica porque no concurren los supuestos especiales previstos en virtud de los antecedentes, ya que habla usted de la administración de recursos y demás, le recordaré que durante la tramitación de los Presupuestos del Estado para el año que viene el Grupo Popular no ha tenido inconveniente en votar una enmienda del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) en virtud de la cual se incrementan en 1.358 millones de pesetas las dotaciones a entes locales de Cataluña, con objeto de reparar daños por inundaciones del año 1994. Nosotros creemos que los daños que se han producido en las comarcas a las que estamos haciendo referencia en el mes de septiembre de 1996 justifican sobradamente que por parte de la Administración central del Estado se destinen y se provean los fondos adecuados. Me permitiría pedirle que se mire con interés y con dedicación a estas circunstancias, estudien de nuevos los expedientes y vean la posibilidad de atender, en la medida de sus competencias y en la medida de las necesidades de los ciudadanos, los problemas que sufren en estas localidades.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD** (Martí Fluxá): Estoy de acuerdo con S. S. en que ha

habido una concatenación de hechos desafortunados y que ha habido cuatro sucesos que han ido minando la situación en la comarca de La Safor, y concretamente en Tabernes de Valldigna.

En este caso concreto, señor Peralta, nos tenemos que ceñir, porque así nos lo dicen las leyes, a los daños ahora producidos, que han sido fundamentalmente una serie de daños agrícolas importantes, cuantificados en la cifra cercana a los tres o cuatro mil millones de pesetas, pero que de cualquier forma yo le pido que lo compare a las últimas resoluciones del Gobierno en la declaración de otras zonas catastróficas.

Es decir, los daños de Tabernes de Valldigna, los daños en estas zonas de La Ribera Alta y La Safor no pueden compararse con los tremendos daños sufridos en el caso de Biescas o en algún otro, en los cuales este Gobierno, y anteriores gobiernos, declararon zonas catastróficas.

Por ello, yo estoy de acuerdo en que la situación puede ser dura y complicada, pero también se han arbitrado una serie de ayudas para todos ellos. ¿Que esas ayudas son insuficientes? Naturalmente que lo son, siempre lo son. También lo son cuando se declara una zona catastrófica. Nunca nadie puede paliar la pérdida de vidas humanas o las enormes pérdidas materiales que se han producido en otros lugares y en otras circunstancias.

En este caso, ésta es la situación, señor Peralta. Yo veo que es muy difícil que en este momento el Gobierno pueda reconsiderar esta decisión.

De cualquier forma, me comprometo a pedir a las autoridades y a los expertos del Ministerio del Interior que se haga un nuevo estudio de la situación para ver si hay algún resquicio por donde se pueda conceder alguna ayuda suplementaria a las que ya se han dado por parte de la Administración central, como de la autonómica y local.

— **MEDIDAS EN RELACIÓN CON LA AC-TUACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA GUAR-DIA CIVIL QUE ESPOSARON Y DETUVIERON AL ALCALDE DE FAVARA (VALENCIA) EL DÍA 9-11-96. DE DON RICARDO FERNANDO PERALTA ORTEGA, DEL GRUPO PARLAMEN-TARIO DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA. (Número de expediente 181/000245.)**

El señor **PRESIDENTE**: La pregunta número 20 también ha sido formulada por el señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Señor Secretario de Estado, conoce usted perfectamente que el pasado día 9 de noviembre el alcalde de la localidad de Favara, en Valencia, fue detenido y esposado por una patrulla de la Guardia Civil de Tráfico como consecuencia de la intervención de este alcalde sobre la actuación que llevaba a cabo dicha patrulla, actuando en ese momento en relación con un grupo de personas.

El alcalde se acerca a interesarse por la situación que hay allí. Se dirige a un funcionario de la Guardia Civil en

la lengua propia de la comunidad autónoma, en valenciano, y es tratado de forma absolutamente improcedente, exigiéndole que hable en castellano y termina siendo esposado y retenido durante una hora, hasta que la presencia de la autoridad inmediata superior de la Guardia Civil pone término a esa situación.

Desde luego éste es un incidente excepcional. No nos cabe la menor duda de que afortunadamente la actuación de la Guardia Civil no se produce de ninguna manera en la forma y en los términos en que ocurrió en el caso al que aquí nos referimos. Para nosotros es particularmente satisfactorio poner de manifiesto que esta valoración la hace el propio alcalde que sufrió este mal sueño, por utilizar esa expresión que tantas veces hemos reiterado a lo largo de la tarde.

Nos consta, asimismo, que por parte del propio delegado del Gobierno se anunció inicialmente su voluntad de acudir a una cena de desagravio, de homenaje —la expresión que queremos darle—, en torno al alcalde de Favara. Desgraciadamente no pudo finalmente acudir porque circunstancias ajenas se lo impidieron. Nosotros valoramos esa reacción por parte del delegado del Gobierno, pero nos gustaría saber, señor Martí Fluxá, qué medidas ha acordado el Gobierno en relación con este incidente.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD** (Martí Fluxá): La relación de estos hechos absolutamente excepcionales que ha dado el señor Peralta coincide con la relación de los hechos que por parte de la Dirección General de la Guardia Civil y de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma Valenciana ha sido dirigida a esta Secretaría de Estado.

Como bien sabe, señor Peralta, la situación está en este momento en manos de la autoridad judicial, que tiene tanto la versión del alcalde como la de los testigos presentes en el incidente y de los miembros de la Guardia Civil actuantes. Es voluntad de la Dirección General de la Guardia Civil y de la Secretaría de Estado iniciar una serie de investigaciones para que se diriman las posibles responsabilidades, pero al haber comenzado la actuación judicial, al haberse judicializado esas actuaciones, hemos tenido que detener esta primera investigación.

De cualquier forma, yo creo que en este caso también nos encontramos ante una concatenación de circunstancias tristes y desfavorables. Por una parte a lo mejor puede ser una excesiva prepotencia por parte de la fuerza de la Guardia Civil de Tráfico que se encontraba allí en ese momento y, por otra parte, una falta de diálogo y de flexibilidad por parte del alcalde. El alcalde insulta a los guardias, probablemente después de un acaloramiento y de haber sido forzado a ello por una serie de circunstancias. No sé si alguien puede verse forzado a insultar a alguien, pero hay que reconocer que está en una situación absolutamente incómoda y en ese momento es hasta defendible que pueda pronunciar determinadas palabras. De cualquier forma ni los requerimientos a que hablara en caste-

llano ni el que se hiciera de una forma prepotente —insisto en la palabra— por parte de la Guardia Civil justifican esa otra actuación.

Por tanto, yo aquí lo que propondría al señor Diputado es esperar la decisión de los jueces. Creo recordar que en estos momentos está la causa en el juzgado número dos de Sueca. En el momento en que haya una decisión judicial, como no puede ser de otra forma, la Guardia Civil, el Secretario de Estado de Seguridad y el Ministerio de Interior actuarán de la forma oportuna que corresponda.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Señor Martí Fluxá, valoro sus manifestaciones en la medida adecuada. Sobre todo que me diga que la relación de hechos que tiene usted es coincidente con la que yo le ha dado. Si eso es así, señor Martí Fluxá, no debemos esperar a que se produzcan resoluciones judiciales, porque si no cabría la posibilidad de que el recurso a las autoridades judiciales sea un recurso que sirva para perpetuar situaciones que no se deben perpetuar. No es de recibo, señor Martí Fluxá, que agentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado actúen con un exceso de prepotencia. Es una situación que no se puede permitir. No se puede permitir que en una comunidad autónoma que por voluntad de sus ciudadanos tiene una lengua propia, un agente de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado se dirija a un ciudadano y mucho menos a un alcalde exigiéndole que hable en castellano. Eso no se puede permitir, señor Martí Fluxá. Yo celebro, por tanto, que coincida con esa relación de hechos.

Yo he comenzado mi intervención diciendo que me consta que ésa es una situación excepcional, que me consta que la Guardia Civil no actúa así por voluntad de sus miembros y por instrucciones de su Dirección. Yo quiero que eso quede claro. He dicho que ésa es la opinión que tiene el propio alcalde que se vio implicado. Pero si yo he dicho eso —y lo he dicho en nombre del alcalde—, creo, señor Martí Fluxá, que por parte de la Dirección de la Guardia Civil, debería decirse que esa situación excepcional se corta inmediatamente, y esto no impide que actúen los tribunales. Le voy a decir más, señor Martí Fluxá, ya que ha hecho usted referencia a los tribunales. Efectivamente, ayer se celebró la vista del juicio en el juzgado de Favara. La fiscal, sin necesidad de terminar la toma de declaración a todos los testigos, pidió la absolución del alcalde de Favara.

Yo no creo, señor Martí Fluxá, que la solución sea decir que es responsabilidad de usted, que es responsabilidad de las autoridades competentes, adoptar medidas disciplinarias en relación con esa gente; tendrán ustedes que valorar qué se hace. Lo que sí le digo, señor Martí Fluxá, es que debe quedar claro, y sería bueno que se hiciera público, que la Guardia Civil se compromete claramente a que no haya ninguna actuación de exceso de prepotencia por parte de un agente de la Guardia Civil, que no haya la menor actuación contraria al empleo y a la promoción del valenciano en el ámbito de la Comunidad Autónoma Valen-

ciana, y que por parte de los agentes de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado se actuará, en relación con los alcaldes, con el respeto y con la consideración que en el ámbito de competencias de cada uno de las instituciones básicas en el funcionamiento de un Estado, como son las autoridades democráticas y los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, se deben mutuamente.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD** (Martí Fluxá): Señor Presidente, hay un término que el señor Peralta ha usado con frecuencia y al que quiero también referirme en este momento, que es la palabra excepcionalidad; es decir, la actuación fue excepcional, la actuación está siendo en este momento, como bien ha señalado, analizada por los jueces y tenemos que esperar esa sentencia. La resolución de la fiscal la conozco en este momento porque me lo dice usted; la sentencia se producirá muy probablemente en las próximas semanas y por ello yo creo que en ese momento podremos tomar también una decisión.

Estoy totalmente de acuerdo en que no es de recibo la prepotencia, pero estará el señor Peralta de acuerdo conmigo en que tampoco es de recibo el insulto. Muchas veces una reacción de prepotencia se debe a una situación insultante, a una situación también de prepotencia por parte de la autoridad en cuestión.

Yo creo que los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado han dado, desde hace veinte años —vuelvo a insistir en ello—, muestras de ese talante y de esa voluntad democráticas, de ese talante y de esa voluntad de respetar todas y cada una de las lenguas que forman parte de nuestro patrimonio cultural y mucho más de esas lenguas que son, por voluntad del pueblo valenciano, cooficiales dentro de la Comunidad Autónoma del País Valenciano.

Reitero una vez más la voluntad del Ministerio del Interior de lograr que las actuaciones de los miembros de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad se ajusten siempre no sólo a los parámetros de estricta legalidad y respeto escrupuloso de los derechos individuales, sino también a los principios de atención y servicio al ciudadano, alejando siempre toda actitud que pueda ser calificada de soberbia o de prepotente. Por ello, le vuelvo a reiterar mi voluntad de, una vez conocida la resolución judicial, tomar las decisiones oportunas para que un caso de este carácter no se vuelva a producir nunca más.

— **ACTUACIONES EN RELACIÓN CON LA SITUACIÓN DE LOS 31 MARINEROS MAURITANOS ABANDONADOS POR SU ARMADOR QUE SE ENCUENTRAN ACTUALMENTE EN SUS BARCOS EN EL PUERTO DE VIGO (PONTEVEDRA). FORMULADA POR EL SEÑOR PERALTA ORTEGA (GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA).** (Número de expediente 181/000246.)

El señor **PRESIDENTE**: La pregunta número 21, que es la última, corresponde también al señor Peralta Ortega, que tiene la palabra.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Muy brevemente, señor Secretario de Estado, quisiera saber qué actuaciones lleva a cabo el Gobierno en relación con la situación de los 31 marineros mauritanos que se encuentran abandonados por su armador en los barcos atracados en el puerto de Vigo.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD** (Martí Fluxá): Como bien sabe, señoría, el día 16 de octubre del año 1996, la central sindical de Comisiones Obreras denunció al Gobierno civil de Pontevedra la situación de 31 marineros que, a bordo de cinco buques de bandera mauritana, se encontraban atracados en el puerto de Vigo. El 22 de octubre, la empresa armadora solicitó, a través de la Comisaría de Policía de Vigo, autorización y tránsito para sus tripulantes. La Comisaría concedió dicha autorización.

Los marineros que se encontraban en dichos buques se hallaban en deficientes condiciones higiénico-sanitarias, careciendo además de alimentos, ropa de abrigo, agua y energía eléctrica. Por ello, por parte del Gobierno civil de Pontevedra se realizaron las gestiones pertinentes para que, por la autoridad portuaria de Vigo, se procediera al suministro de agua y energía eléctrica. Cruz Roja suministró alimentos y mantas y se procedió a la atención médica, solicitada por quince de los tripulantes.

Todas estas circunstancias se pusieron en conocimiento de la Embajada de Mauritania en España. Este caso se debe, fundamentalmente, a un tipo de conflicto laboral entre los marineros mauritanos de unos barcos de bandera mauritana y el armador, también mauritano, de estos mismos buques. Todo ello, dentro de un ámbito exclusivamente laboral, de problema laboral entre las dos partes.

Comisiones Obreras denunció la existencia de estos problemas y, por ello, tras la intervención de la Dirección Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Pontevedra, la Xunta de Galicia y la Capitanía marítima de Vigo, se constató que los buques se encontraban también retenidos por el Juzgado de lo Social número 6 de Las Palmas de Gran Canaria y por el Juzgado de Primera Instancia de Vigo.

El 24 de octubre de 1996, estaba previsto el retorno a su país de origen de cinco tripulantes de uno de los buques, pero éstos se negaron a abandonar dicho buque mientras no se les abonaran los salarios pendientes. Los días 27 y 28 de octubre, se produjeron determinados actos, que podrían constituir sabotajes, por lo que el 8 de noviembre de 1996, el Gobierno civil de Pontevedra solicita a la Capitanía marítima de Vigo que exija a los armadores mauritanos el nombramiento de un representante legal con capacidad suficiente, a fin de preservar la seguridad de los buques.

Como puede apreciarse por el relato de hechos, señorías, el conflicto existente debe dirimirse en una sede pura-

mente jurisdiccional, sin que en ningún momento pueda desconocerse la atención y seguimiento pormenorizado de la situación que ha llevado a cabo el Gobierno, tratando de buscar soluciones, buscando mediación para aquellos aspectos puntuales que son de su competencia.

Por otra parte, como seguramente sabe ya S. S., ayer, día 11 de diciembre, el gobernador civil de Pontevedra celebró una reunión con los representantes de la organización sindical de Comisiones Obreras pensando ya en buscar una solución definitiva al conflicto. Con este espíritu, hoy se ha celebrado una entrevista entre el representante de los armadores y una delegación de los marineros afectados para llegar a un punto de encuentro en las diferentes posturas. A la hora de iniciar la celebración de esta reunión de la Comisión de Justicia e Interior de la Cámara, todavía no sabía el resultado definitivo, pero por informaciones que me dan, tanto por parte del Gobierno civil como de la Dirección General de Trabajo de la Xunta de Galicia, en principio se había llegado a un acuerdo sobre las bases generales.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Señor Martí Fluxá, es verdad que se trata de un problema de carácter laboral, pero no es menos cierto que, a la luz de ese problema, se descubre toda una situación, a la que usted ha hecho referencia, de deficientes condiciones higiénico-sanitarias, falta de alimentos, falta de energía eléctrica, falta de agua; una situación, nos atreveríamos a decir, típica de lo que se conoce como explotación, que se produce en Vigo, en nuestro país. Señor Martí Fluxá, no podemos ni debemos ser ajenos a esa situación. Si es verdad que, en el terreno de la legislación laboral, puede haber dificultades para que intervengan las autoridades de nuestro país como consecuencia de la legislación, no es menos cierto que la voluntad política de intervenir puede encontrar otros mecanismos y, sobre todo, puede propiciar soluciones, incluso a esos problemas en los que no hay capacidad de intervenir, los de carácter laboral.

Usted ha venido a decir que ayer se celebraba una reunión para solucionar los temas laborales y que hoy —y me gustaría que se hubiera encontrado una solución— se estaba celebrando una reunión entre los armadores y los representantes de los marineros afectados. Señor Martí Fluxá, en estos casos, que desgraciadamente se producen y no sabemos si en el futuro van a ir a más, el Gobierno español debe intervenir, debe dejar clara su voluntad política de no permitir que se produzcan este tipo de situaciones. En esa intervención, por supuesto, debe respetar la ley, pero en muchos casos se puede ir con esa voluntad política más allá de la ley en beneficio de situaciones que son inadmisibles. Yo celebro el que se haya manifestado esa voluntad política. Quizá hubiera deseado que se hubiera manifestado antes. Si hubiera sido así, estoy convencido de que esa solución, que deseo se haya encontrado hoy, se habría encontrado antes. Simplemente deseo que sirva de referencia y de lección de cara al futuro para intentar im-

pedir que 31 marineros mauritanos o de cualquier nacionalidad, eso es lo de menos, tengan que pasar por el calvario de estar durante más de dos meses en la situación en que han permanecido en el puerto de Vigo.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Secretario de Estado tiene la palabra.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD** (Martí Fluxá): Yo creo, señor Peralta, que no hemos sido ajenos a las situaciones personales. De hecho, en la breve exposición que he realizado de las circunstancias y de los hechos en cuestión, he mostrado cómo a través del Gobierno civil y de organizaciones no gubernamentales, como la Cruz Roja, se ha ayudado en lo posible a las situaciones personales de los marineros mauritanos que se encontraban a bordo de estos buques. Ha costado mucho trabajo encontrar soluciones, en este caso concretamente, por la escasa voluntad de los armadores de llegar a esa solución. Es voluntad del Gobierno que, por problemas puramente éticos, jamás puedan suceder situaciones de explotación de ningún tipo en un puerto español o en algún lugar de España, aunque sea entre ciudadanos extranjeros, porque, por encima de todo, son seres humanos y, en tanto que seres humanos, es preocupación del Gobierno defender sus derechos e intentar ayudar en estas situaciones de crisis que puedan aparecer.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Secretario de Estado. Tanto la Comisión como la Mesa agradecen al señor Secretario de Estado su actitud al contestar a este

número casi innumerable de preguntas que teníamos pendientes. **(El señor Gil Lázaro pide la palabra.)** ¿Señor Gil Lázaro?

El señor **GIL LÁZARO**: Muy brevemente, si ningún Grupo Parlamentario tiene inconveniente —me atrevería a aventurar que no—, quería decir que, coincidiendo con la sesión de esta Comisión, en el día de hoy ha muerto en acto de servicio un miembro del Cuerpo Nacional de Policía, en Carabanchel. Nosotros desearíamos —y estoy seguro de que todos los grupos parlamentarios participan de esa iniciativa— que el señor Presidente se dirigiera a la familia de la víctima transmitiéndole el homenaje y el pesar de esta Comisión de Justicia e Interior del Congreso.

El señor **PRESIDENTE**: Me parece muy acertada la posición del señor Gil Lázaro y doy por seguro que todos los grupos están de acuerdo.

El señor **BELLOCH JULBE**: Sí, por parte de nuestro Grupo, estamos de acuerdo.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Nosotros también estamos de acuerdo.

El señor **PRESIDENTE**: La Presidencia, en nombre de los grupos y de la Comisión, así lo hará. Muchas gracias. Levantamos la sesión.

**Eran las ocho y veinticinco minutos de la noche.**